

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO



Se elegirá a los cargos de diputados primero, segundo y tercero, bibliotecario y contador



El equipo de fútbol colegial celebra su trigésimo aniversario

La Audiencia Nacional anula la multa impuesta al Colegio por la CNMC

El Colegio aprueba sus presupuestos para 2026

Queridos compañeros:

El próximo 11 de marzo los colegiados estamos de nuevo llamados a las urnas para renovar parcialmente nuestra Junta de Gobierno con la elección de los cargos de diputado primero, segundo y tercero, bibliotecario y contador. Animamos a toda la abogacía coruñesa a participar en el proceso electoral, que contribuye a definir el porvenir de nuestra institución. Con los comicios abrimos esta edición de *Fonte Limpa*, en la que conversamos con todos los candidatos a los diferentes puestos para conocer su proyecto y su visión del Colegio.

Junto a este ejercicio de responsabilidad colegial, en estas páginas damos cuenta también de una magnífica noticia: la Audiencia Nacional ha anulado la injusta multa de 65.000 euros que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia había impuesto al Colegio en 2018 por una supuesta infracción de la Ley de Defensa de la Competencia con la elaboración, publicación y difusión de baremos de honorarios. La Justicia ha dado la razón a nuestra entidad dictaminando que la resolución es contraria a Derecho. Otros ocho colegios fueron sancionados y, por el momento, solo el nuestro y el de Bizkaia han ganado sus recursos.

Por otro lado, en las últimas semanas hemos aprobado los presupuestos para este año, unas cuentas que destacan por la congelación —un año más— de las cuotas ordinarias, cuyo importe no se ha incrementado desde 2014, a pesar de que el IPC ha crecido desde entonces un 29,1 %. Además, se ha establecido una partida máxima de 30.000 euros para sufragar los gastos de desplazamiento de los abogados del

Turno de Oficio, se ha incrementado casi un 19 % el presupuesto para formación y se mantienen todas las ayudas para la colegiación.

Los presupuestos también apuntalan el refuerzo de la iniciativa *TUIA*, que ya cuenta con cinco herramientas de inteligencia artificial a disposición de todos los colegiados a través de la biblioteca. Para garantizar que todos puedan sacar el máximo rendimiento a estas soluciones legales, desde el Colegio se han organizado diversos talleres orientados a explicar el funcionamiento de las diferentes herramientas. Esta apuesta tecnológica se complementa con la intensa actividad formativa de los últimos meses, con numerosas jornadas sobre materias de actualidad.

No puedo despedirme sin dar la enhorabuena a todos los integrantes —presentes y pasados— del equipo de fútbol colegial, que acaba de cumplir treinta años desde su formación. Los abogados apostamos por el deporte como una vía excelente para estrechar vínculos entre compañeros fuera de los juzgados. Por último, es de justicia cerrar estas líneas expresando, en nombre de la Junta de Gobierno y de los profesionales del Colegio, nuestra más profunda gratitud a Fernando Ramos, trabajador incansable de nuestra institución durante más de treinta años, que acaba de jubilarse. Le deseamos lo mejor en esta nueva y merecida etapa de su vida.

Augusto Pérez-Cepeda,
decano

Sumario

3. ELECCIONES

4. Los candidatos opinan

14. PRESUPUESTOS. El Colegio congela las cuotas un año más

16. Los colegiados hacen **BALANCE** del 2025

19. ACTUALIDAD. La Audiencia Nacional anula la multa impuesta al Colegio por la CNMC

20. Protocolo de designación

para el Turno de Oficio en la Sección de Violencia Sobre la Mujer de Santiago

21. *TUIA* ofrece cinco herramientas de inteligencia artificial para colegiados

22. Novedades en el Tribunal de Instancia de A Coruña

23. El baremo del Turno de Oficio continúa sin acuerdo

24. OPINIÓN. Naturaleza y características de un contrato *escrow*, por **JORGE CASTRO**

26. Los “cibermuleros”, por **JOSÉ IGNACIO SANTALÓ**

29. FORMACIÓN. Claves jurídicas de los derechos de los lesionados de tráfico, VIII Jornada de Derecho Laboral, la responsabilidad en la negligencia médica, análisis de la jurisprudencia sobre los MASC, *compliance* y la responsabilidad del asesor fiscal en el delito tributario

45. NOMBRAMIENTOS.

Pablo Ruiz, nuevo delegado en Galicia de AEDAF

46. DEPORTES. El equipo de fútbol colegial celebra su trigésimo aniversario

48. O DEREITO E AS HUMANIDADES, por **DIANA VARELA**

50. RECONOCIMIENTOS

51. Jubilación de Fernando Ramos

Elecciones para la renovación parcial de la Junta de Gobierno

Dos listas conjuntas de abogados optarán el 11 de marzo a los cargos de diputado primero, segundo y tercero, bibliotecaria y contadora

POR PILAR PÉREZ

Varios miembros de la Junta de Gobierno del Colegio agotan su mandato este año, por lo que la institución ha convocado elecciones para renovar sus cargos. El próximo 11 de marzo, los colegiados deberán elegir entre los candidatos para los puestos de diputado primero, segundo y tercero, bibliotecaria y contadora. La votación tendrá lugar en la sede de Federico Tapia y las urnas permanecerán abiertas de 10 a 18 horas.

En esta ocasión se han presentado dos candidaturas conjuntas. Los letrados que optarán a los cargos son los siguientes: para diputado primero, José Miguel Orantes Canales y Alfredo Losa-

da Suárez; para diputado segundo, Antonio Arsenio Iglesias Vázquez y Asunción Fieira Busto; para diputado tercero, Susana López González y Agustín Luis Romay Sánchez; para bibliotecaria, María Lucía Silvosu Fuentes y Lydia María Bouzas Rodríguez; y para contadora, Vanessa Amarelle Guillín y María Esther García Silva. El período del mandato de los miembros de la Junta de Gobierno será de cinco años y podrán ser reelegidos.

Tienen derecho a participar todos los colegiados incorporados con más de tres meses de antelación a la fecha de la convocatoria de las elecciones, y el voto de los ejercientes tendrá el doble de valor que el de los no ejercientes. También se puede ejercer el voto por correo, para lo que se necesita solicitar un impreso presencialmente o a través de correo electrónico.

Además, se conformó la Comisión Electoral Delegada a través de sorteo y de con-

formidad con el artículo 98 de los Estatutos Colegiales. Los elegidos fueron Eva Lence, que ejercerá como presidenta, y Pablo José Naveira, como vocal. Pablo Carvajal y Vicente Torres fueron designados como primer y segundo suplente, respectivamente. Además, José Luis Delgado actuará como secretario.

La mesa electoral se constituyó conforme al artículo 100 de los Estatutos Colegiales. Se designó como titula-

Las urnas permanecerán abiertas en la sede colegial de Federico Tapia entre las 10 y las 18 horas

res a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno: Augusto Pérez-Cepeda, decano y presidente de la mesa; María del Pilar Cortizo Mella, tesorera, y Luisa Tato, que ejercerá como secretaria. Los suplentes serán los diputados cuarto —María Asunción Blanco— y quinto —José Luis Villar—.

Tienen derecho a voto todos los colegiados incorporados con más de tres meses de antelación a la fecha de la convocatoria de las elecciones

El
Arte
en Galicia es

Autor: Giovanni Ramirez



ArtBy's

Tasamos y compramos obras de arte y antigüedades. Servicio en toda Galicia
C/San Andrés 122 bajo. A Coruña.
981.905.449 - 680.430.779 - www.artbys.es



“Los abogados no deben verse abocados a una pensión indigna”

José Miguel Orantes Canales (A Coruña, 1965) es candidato a la reelección como diputado primero. Se licenció en Derecho en la USC y continúa con el despacho familiar que fundó su padre. Es especialista en Derecho laboral, forma parte del Turno de Oficio desde sus inicios profesionales y es profesor en el Máster de la Abogacía. Por Daniel Viña

Por qué ha decidido optar al cargo de diputado primero del Colegio?

Me presento a la reelección para continuar con la labor de defensa de la profesión que hemos venido realizando en la Junta de Gobierno. En la candidatura me acompañan cuatro compañeros que optan por primera vez a sus cargos, de quienes tengo que resaltar su enorme experiencia y su voluntad de ayudar en la defensa y dignificación de la profesión. Sin duda, son los candidatos idóneos. Por otra parte, quiero agradecer la gran dedicación demostrada por los compañeros salientes que han formado parte de la Junta hasta este momento.

¿Cuál es su diagnóstico sobre la situación actual de la institución?

La profesión está atravesando momentos complicados, pero, desde que

formo parte de la Junta de Gobierno, esta ha intentado dar una respuesta eficaz a los obstáculos y problemas que han surgido, siempre con la mirada puesta en los compañeros. A veces es difícil trasladar al exterior el esfuerzo realizado, pero se trabaja de forma constante pensando en el interés de la profesión. No obstante, siempre se puede y se debe mejorar.

¿Cuáles son sus compromisos si resulta elegido?

“La Junta de Gobierno trabaja de forma constante pensando en el interés de la profesión”

En este momento hay unos problemas concretos que inquietan especialmente. Entre ellos, reviste especial trascendencia la defensa del derecho a una pasarela voluntaria de la Mutualidad al RETA. En la Junta nos ha preocupado desde el primer momento esta problemática, que puede afectar a 60.000 mutualistas alternativos —entre los que me incluyo—. Los abogados no deben verse abocados a una pensión indigna después de muchos años de dedicación a la profesión. Nuestra Junta de Gobierno fue la primera en plantear formalmente esta cuestión ante el CGAE y en encargar un informe jurídico-actuarial riguroso para valorar las problemáticas de los compañeros y las posibles soluciones. También peleamos por mejorar las condiciones del proyecto de ley que se está tramitando. Otro problema que nos preocupa es el Turno de Oficio, no solo en cuanto a la mejora de las remuneraciones —tanto las previstas en el baremo como las excluidas—, sino también la posibilidad de buscar mejoras sociales para todos los que lo integramos. Además, queremos continuar con el impulso constante a la formación, especialmente en lo relacionado con las nuevas tecnologías y la IA, reforzar el servicio que presta la biblioteca y, por supuesto, mantener la política de contención de cuotas como hasta ahora. Por otro lado, no nos olvidamos de las reclamaciones de los compañeros de la Delegación de Ribeira, Noia y Muros para que se mantenga una Justicia de proximidad, por lo que impugnamos ante el Tribunal Supremo el RD 422/2025, que extiende la jurisdicción de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Santiago de Compostela a estos partidos judiciales.

¿Qué características distinguen a su candidatura?

Aúna experiencia —entre los cinco sumamos casi 130 años de ejercicio profesional—, al tiempo que incorpora a compañeras jóvenes. Afrontamos los retos que conlleva la defensa de la profesión con una enorme ilusión.

Alfredo Losada

“El Colegio está alejado de la realidad de cientos de compañeros y compañeras en situación precaria”

Alfredo Losada Suárez (Monforte de Lemos, 1975) encabeza la candidatura “Abogacía por el cambio”. Se licenció en Derecho en la UDC y se colegió en el año 2004. Es especialista en protección de datos personales y en Derecho de la energía y ejerce en el despacho LMT Abogados. Por Daniel Viña

Por qué ha decidido optar al cargo de diputado primero del Colegio?

La nuestra es una candidatura conjunta y equilibrada, y a mí me toca colaborar desde este puesto. Entiendo el Colegio como un servicio que debe ayudar a defender los derechos y resolver los problemas de los abogados y abogadas, sobre todo de quienes están en una situación de mayor indefensión y fragilidad.

¿Cuál es su diagnóstico sobre la situación actual de la institución?

Considero que está alejada de la realidad de cientos de compañeros y compañeras que atraviesan una situación económica cada vez más precaria. Por

un lado, debido a la extensión del beneficio de la justicia gratuita, muchos tienen que defender en el Turno de Oficio a quienes serían sus clientes naturales. Echo en falta que la Junta de Gobierno tenga una postura más firme con la Xunta de Galicia y que, por ejemplo, consulte a sus colegiados y colegiadas —como hacen otros colegios de Galicia— para defender una negociación presupuestaria digna. Por otra parte, hay cientos de compañeros con pensiones ridículas en base a unas cotizaciones que les exigió la Mutualidad de la Abogacía. Aunque se diga de boquilla que la prioridad es la pasarela al RETA, entiendo que la abogacía se indigne cuando ve la con-

nivencia de la Junta de Gobierno actual con la Mutualidad. Muchos echamos de menos un liderazgo real de colegios como el nuestro hacia la pasarela “uno por uno para todos” que incluya también a los pasivos.

“Echamos en falta un liderazgo real hacia la pasarela ‘uno por uno para todos’ que incluya también a los pasivos”

¿Cuáles son sus compromisos si resulta elegido?

No tiene sentido que haya que renovar por mitades la Junta de Gobierno o que el voto telemático dependa de su voluntad. Con respecto a este último, nosotros lo hemos solicitado para favorecer que todos los colegiados participen en las elecciones con independencia de dónde residan, pero se ha rechazado. Espero que rectifiquen. Plantearemos que las listas de designaciones de todo tipo sean transparentes y que las cuentas se desglosen para favorecer la rendición de cuentas. Además, propondremos constituir juntas locales en delegaciones de partidos judiciales, crear un Consejo Senior, recuperar la figura del Defensor del Colegiado —que está establecida en los estatutos pero olvidada— y promoveremos un protocolo de actuaciones en sede judicial y policial para una defensa real de la abogacía.

¿Qué características distinguen a su candidatura?

Hemos escuchado a muchos compañeros y compañeras y hemos elaborado un programa inclusivo, serio y riguroso. Somos una candidatura de la abogacía de a pie, de pequeños despachos que muchas veces no nos vemos representados en la abogacía institucional y que queremos llevar un programa de gobierno factible. Animamos a consultar nuestro programa en la web abogaciaporelcambio.com.



“El Colegio no existe para hacer ruido, sino para estar cuando el abogado lo necesita”

Antonio Arsenio Iglesias Vázquez (A Coruña, 1964), candidato a diputado segundo, ejerce la abogacía desde 1989. Se licenció en la USC y es especialista en propiedad intelectual e industrial. A lo largo de su trayectoria ha trabajado de forma independiente, es socio fundador de Iglesias Abogados y Vento Abogados y Asesores y ha dedicado más de veinte años al Turno de Oficio.

Por Daniel Viña

Por qué ha decidido optar al cargo de diputado segundo del Colegio?

Después de años de ejercicio, uno empieza a mirar la profesión con más sentido de responsabilidad hacia aquello que compartimos como colectivo. La experiencia me ha llevado a entender la función colegial como una forma de servicio. Doy este paso acompañado de un equipo de compañeros con trayectorias muy diversas, pero con algo en común: todos venimos del ejercicio diario y sabemos lo que supone abrir el despacho

cada mañana. Mi intención es aportar una visión técnica y cercana a ese trabajo colectivo, porque con el tiempo uno comprende que el Colegio no existe para hacer ruido, sino para estar cuando el abogado lo necesita.

¿Cuál es su diagnóstico sobre la situación actual de la institución?

El Colegio ha sabido adaptarse a distintos momentos de la profesión. El día a día del despacho está cambiando muy rápido, lo que genera nuevas necesidades y expectativas entre los compañe-

ros. Esto invita a seguir evolucionando y ajustando herramientas para que el Colegio continúe siendo útil y cercano al ejercicio profesional. Más que hablar de grandes cambios, creo que se trata de avanzar con naturalidad, escuchando y acompañando la realidad diaria de la abogacía.

¿Cuáles son sus compromisos si resulta elegido?

Prefiero hablar de líneas de trabajo más que de compromisos abstractos. En relación con el Turno de Oficio, quien ha ejercido en él sabe que cada mejora tiene impacto directo en la práctica diaria. La reivindicación forma parte de la profesión, pero debe hacerse con inteligencia y estrategia. Ser firmes no significa ser estridentes; lo importante es que el esfuerzo colectivo se traduzca en avances reales. Respecto a la Mutuality y la posible pasarela al RETA, muchos compañeros viven este momento con incertidumbre. Ahí el Colegio tiene un papel importante acompañando, informando y buscando soluciones desde el diálogo. Hay que recordar que nuestra institución ha sido la primera en encarar un estudio sobre esta cuestión. Por su parte, la inteligencia artificial puede ser una gran aliada, pero la responsabilidad jurídica siempre será del abogado. Por eso considero esencial reforzar una formación que ayude a todos los compañeros a adaptarse con confianza.

¿Qué características distinguen a su candidatura?

Se trata de un proyecto basado en el trabajo conjunto y en una mirada compartida hacia el futuro del Colegio. Nos define la complementariedad de experiencias. En lo personal, creo que puedo aportar una visión transversal del ejercicio y una vocación formativa muy ligada a los cambios tecnológicos que estamos viviendo, dentro de un equipo que combina experiencia y nuevas perspectivas. Todos compartimos la voluntad de seguir dignificando la profesión desde el trabajo diario y desde el respeto a quienes la ejercen cada día, porque somos, ante todo, compañeros de profesión.

“Respecto a la Mutuality y la pasarela al RETA, el Colegio tiene un papel importante buscando soluciones desde el diálogo”

Asunción Fieira

“Queremos reverter o desapego e facilitar a participación activa”

Asunción Fieira Busto (Carballo, 1966) licenciouse na USC e foi a primeira muller carballesa en abrir un despacho de avogacía na súa vila, a comezos da década dos noventa, que continúa a dirixir. É tamén mediadora e está moi vinculada á Quenda de Oficio e ao movemento asociativo. Aspira a ser a deputada segunda da Xunta de Goberno. Por Daniel Viña

Por que decidiu optar ao cargo de deputada segunda do Colexio?

Basicamente, por responsabilidade e amor á profesión, á que levo dedicada máis de 34 anos. Esta é unha maneira de poder aportar a miña visión e experiencia, colaborar e dar voz aos despachos pequenos e unipersoais. **Cal é o seu diagnóstico da situación actual da institución?**

Creo que o Colexio está un pouco de costas á realidade dos colexiados de a pé: os autónomos, os despachos pequenos e as mulleres avogadas. Existe un sentimento xeneralizado de que a Xunta de

Goberno está illada e non nos permite participar da maneira que nos gustaría. Incluso hai quen afirma que o Colexio é prescindible. Queremos reverter ese desapego, facilitar a participación activa mediante referendos ou a través das

“Buscamos lograr que a institución cambie a súa postura para apoiar as necesidades dos avogados de a pé”

delegacións e lograr que todos sintamos o Colexio como a nosa casa. Tamén consideramos necesario modificar os estatutos para evitar as renovacións parciais e limitar as reeleccións, porque máis de dez anos nun cargo desgasta moito e hai que dar paso a outras persoas.

Cales son os seus compromisos se resulta elixida?

Ofrezco traballo, seriedade e ilusión para xerar un debate san e amplo sobre materias urxentes, como a Mutualidade e a Quenda de Oficio, eidos nos que nos decepcionou a postura do Colexio. A miña visión será sempre de crítica construtiva: quero expor argumentos desde dentro e lograr que a institución cambie a súa postura para apoiar as necesidades dos avogados de a pé. Por outra banda, creo que un dos problemas que se está a esquecer pola Xunta de Goberno actual é a falta de relevo xeracional, porque ultimamente as incorporacións están a ser moi escasas. O Colexio finánciase en gran parte a través das cotas dos colexiados e colexiadas, pero non se está a facer un estudo do impacto que a falta de incorporación de colexiados novos —e a fuga de moitos a outros sectores— vai supoñer para a sostibilidade do Colexio. Teremos que buscar outras formas de financiamento, que a nós non nos gustaría que incluíran a comercialización de produtos da Mutualidade. Este problema non se está a tratar e nós intentaremos que se faga un estudo de impacto para saber como nos vai afectar a todos.

Que características distinguen a súa candidatura?

Somos un equipo de traballo moi consistente, con moita enerxía e talante reivindicativo —que estamos a demostrar coas mobilizacións que se están levando a cabo na rúa—, pero tamén temos grandes doses de resiliencia e vontade negociadora. Por iso penso que somos un activo máis que un pasivo. Poderíamos aportar moito, porque a loita que estamos levando fóra quémola realizar tamén desde dentro de forma axeitada, coordinada e que resulte útil para nós e para os que veñen detrás.

Susana López

“Es fundamental preservar la esencia del Turno de Oficio y avanzar en la mejora de las remuneraciones”



Susana López González (Ferrol, 1977) se licenció en Derecho por la UDC. Tras un período de preparación de oposiciones, hace trece años decidió reorientar su carrera a la abogacía. Actualmente es especialista en Derecho contencioso-administrativo en el despacho CCS Abogados y en las próximas elecciones se postula al cargo de diputada tercera. Por Daniel Viña

Por qué ha decidido optar al cargo de diputada tercera del Colegio?

Considero un ejercicio de responsabilidad colegial sumar esfuerzos junto a mis compañeros de candidatura para ponerme al servicio de los colegiados. En lo personal, me inspira la vocación de servicio. Me mueve la voluntad de contribuir al bien común en un momento en el que los grandes desafíos nos obligan a no escatimar esfuerzos, contribuyendo a dignificar la profesión, siempre desde el prisma del respeto hacia los compañeros y compañeras.

¿Cuál es su diagnóstico de la situación actual de la institución?

El Colegio tiene una trayectoria que lo avala. Ha sabido dar respuesta pronta

y adecuada a los distintos desafíos de la profesión y de la sociedad. Han surgido nuevas necesidades —como el reto tecnológico, los nuevos modelos organizativos o el teletrabajo— que no solo exigen respuestas, sino soluciones por parte del Colegio. Nuestra institución lo ha hecho: debemos recordar su compromiso con la obra social y la formación —donde el Máster de la Abogacía tiene un papel

“Buscamos que nadie se quede atrás en el uso de la inteligencia artificial”

preeminente—, y también con el cumplimiento del Código Deontológico. El Colegio está implicado en la búsqueda constante de soluciones ágiles y adecuadas a las nuevas necesidades.

¿Cuáles son sus compromisos si resulta elegida?

Más que a los míos, debo referirme a los de nuestra candidatura, liderada por Miguel Orantes. Hay tres ejes de suma importancia para los colegiados. En primer lugar, con respecto al Turno de Oficio, es fundamental preservar su esencia. Nuestro compromiso nos impulsa a seguir colaborando con el Consello da Avogacía Galega para lograr una mejora efectiva en las remuneraciones y promover convenios que den cabida a actuaciones que hoy no tienen encaje en el baremo. Esta es una problemática hacia la que somos especialmente sensibles. Otro de los grandes asuntos es la Mutualidad y la pasarela al RETA, un ámbito en el que el Colegio debe desempeñar un papel activo en la búsqueda de soluciones, tal como se ha venido haciendo hasta ahora. Recordemos que A Coruña fue pionera al plantear formalmente esta problemática y encargar un informe técnico. El tercer eje está relacionado con la inteligencia artificial, que ofrece infinitas posibilidades pero exige intensificar esfuerzos para un uso responsable y riguroso. Es esencial promover una formación práctica y accesible sea cual sea el nivel técnico previo del colegiado, y también desde las distintas sedes colegiales. Buscamos que nadie se quede atrás.

¿Qué características distinguen a su candidatura?

Nuestro proyecto se basa en la suma responsable de esfuerzos, combinando trayectorias consolidadas de más de cuarenta años con perfiles incorporados más recientemente. Me uno a un equipo caracterizado por la vocación de servicio, la responsabilidad colegial y el rigor. Aportamos un importante elemento de renovación, con nuevas miradas y sensibilidades, pero con la determinación de seguir trabajando en la senda iniciada por quienes nos han precedido.

Agustín Romay

“Queremos aportar savia nueva y trabajar para que el Colegio recupere su esplendor”

Agustín Romay Sánchez (Betanzos, 1970) concurre a las elecciones como candidato a diputado tercero. Formó parte de la segunda promoción de licenciados en Derecho de la UDC y, tras una etapa opositando, se integró en el despacho de Manuel Estévez Mengotti. En la actualidad ejerce en LMT Abogados y acumula más de dos décadas de dedicación al Turno de Oficio.

Por Daniel Viña

Por qué ha decidido optar al cargo de diputado tercero del Colegio?

En los últimos años percibo —y es algo que me transmiten muchísimos compañeros— un preocupante desapego respecto al Colegio. En mis comienzos era una institución de referencia, pero hoy la mayor parte de los abogados la ven lejana. Entienden que el Colegio no les ayuda ni les apoya en su día a día. Es una sensación que comparto y que, desde la candidatura Abogacía por el Cambio, queremos revertir demostrando una mayor proactividad en la solución de los problemas de los colegiados.

¿Cuál es su diagnóstico sobre la situación actual de la institución?

Creo que existe cierto anquilosamiento. Se alardea de modernidad, pero perviven actuaciones propias de tiempos pasados. En la práctica diaria, falta de terminación para amparar al profesional cuando sufre ataques o conductas desagradables. Entiendo que uno de los fines esenciales del Colegio es la defensa de nuestros intereses, y para lograrlo hace falta un poquito menos de abogacía institucional y más de abogacía de a pie. La defensa frente a las condiciones precarias del Turno de Oficio, por ejemplo, es muy escasa. Resulta inconcebible que se hayan incoado expedientes disciplinarios a colegiados por declararse en huelga. Tampoco me parece normal decir que se apoya la pasarela al RETA,

pero dejarla en manos del Consejo General de la Abogacía sin actuaciones más proactivas por parte del Colegio. Además, hay cierto oscurantismo y falta de información.

“A menudo somos los últimos a los que se tiene en cuenta en los juzgados. Perdemos tiempo y dinero miserablemente sin que nadie haga nada”

¿Cuáles son sus compromisos si resulta elegido?

El programa está disponible en la web, y además de lo relacionado con el Turno de Oficio y la Mutualidad, creo que se debe actuar de forma inmediata y contundente cuando un colegiado pida amparo. Por otro lado, a menudo somos los últimos a los que se tiene en cuenta al pisar un juzgado. No es de recibo que nuestra jornada dependa del capricho del funcionario o del juez de turno. Perdemos tiempo miserablemente —y, por lo tanto, dinero— sin que nadie haga nada. Además, apostamos por una formación integral que, más allá de las continuas reformas legislativas, nos enseñe a gestionar nuestros despachos, que al fin y al cabo son microempresas. Por último, es imperativo democratizar el Colegio: hay que instaurar el voto telemático, facilitar la participación real y promover auditorías para que las cuentas y listas sean más públicas y accesibles.

¿Qué características distinguen a su candidatura?

Somos compañeros de muy diversas procedencias y de diferentes partidos judiciales, la gran mayoría integrantes de despachos pequeños. Lo que nos une y nos distingue son las ansias de cambio. Queremos aportar savia nueva y trabajar sin descanso para que el Colegio recupere su esplendor y sea atractivo para los colegiados.

Lucía Silvoso

“Los colegiados de todos los partidos judiciales debemos poder acceder fácilmente a las IAs jurídicas”



Lucía Silvoso Fuentes (Cambados, 1971) estudió Derecho en la UDC y, tras terminar la carrera, estableció su propio despacho en 1995. Es especialista en Derecho comunitario, de familia y herencias, además de ejercer como mediadora. En los próximos comicios se presenta como candidata a bibliotecaria. Por Daniel Viña

Por qué ha decidido optar al cargo de bibliotecaria de la Junta de Gobierno colegial?

Tras más de treinta años de ejercicio profesional en un despacho pequeño, conozco muy de cerca la problemática actual de todos los compañeros. La inteligencia artificial se está implantando en el ejercicio profesional, lo que nos obliga a redefinir nuestro trabajo. Aunque es una excelente herramienta, no podemos perder de vista que nuestro objetivo ha de ser mantener la rigurosidad profesional. Para ello es importante que los colegiados de los distintos par-

tidos judiciales podamos acceder fácilmente a todas las IAs jurídicas del mercado. También me parece fundamental continuar con la formación —presencial o telemática— en todas las áreas jurídicas con la colaboración de los compañeros que quieran participar.

¿Cuál es su diagnóstico de la situación actual de la institución?

El Colegio debe seguir dando respuesta rápida y eficaz a todas las necesidades de sus colegiados, desde la difusión y gestión de todas las prestaciones que ofrece —como el fondo social o los seguros— hasta la pasarela al RETA y la

dignificación del Turno de Oficio. También debe seguir velando por el cumplimiento de los deberes deontológicos y la formación continua de los colegiados. Por último, me parece imprescindible que, desde el primer día en que te inscribes, tengas la plena seguridad de que cualquier cuestión en el ejercicio de tu profesión será atendida.

¿Cuáles son sus compromisos si resulta elegida?

Personalmente, tengo dos prioridades. La primera, conseguir la pasarela al RETA para todos los mutualistas: alternativos —como es mi caso—, complementarios y pasivos. Y, por otro lado, lograr una remuneración digna del Turno de Oficio y el abono de todas las actuaciones, incluyendo los MASC, con un coste que —de momento— ha de soportar el ciudadano y que, en ocasiones, estamos afrontando los compañeros personalmente. Además, considero fundamental la dignificación de nuestro trabajo y la implementación de medidas eficaces en relación con nuestras actuaciones en el funcionamiento de la Administración de Justicia. También hemos de seguir trabajando para facilitar a todos los colegiados de las distintas delegaciones el acceso directo, completo e inmediato a los servicios colegiales.

¿Qué características distinguen a su candidatura?

La vocación de servicio, el trabajo conjunto para aportar nuevas perspectivas al quehacer diario en defensa y protección de todos los colegiados y la voluntad de dignificar nuestra profesión y atender todas las necesidades que puedan plantearse en el ámbito del ejercicio profesional. Los candidatos que ahora nos postulamos somos un grupo versátil compuesto por perfiles muy diferentes que abarcan el ejercicio en grandes y pequeños despachos. Podemos aportar una visión renovada de cara a seguir trabajando en la Junta de Gobierno para que el Colegio siga respondiendo de forma útil y eficaz a las necesidades actuales y futuras de la profesión.

“Entre mis prioridades están conseguir la pasarela al RETA para todos los mutualistas y la remuneración digna del Turno de Oficio”

Lydia Bouzas

“Mi apuesta pasa por la modernización y optimización de la biblioteca”

Lydia Bouzas Rodríguez (A Coruña, 1995) aspira a convertirse en la próxima bibliotecaria de la Junta de Gobierno. Es graduada en Derecho por la UDC y su actividad se centra en prestar asistencia jurídica penal a empresas, además de sucesiones y derechos de los animales. Por Daniel Viña

Por qué ha decidido optar al cargo de bibliotecaria de la Junta de Gobierno colegial?

Quería colaborar de la mejor forma posible. Desde mi perspectiva, al ser la más joven, quizás sea la que más recurre a consultar bases de datos, libros y manuales en mi día a día. No tengo esa inmediatez en las respuestas que pueden conseguir los abogados veteranos, por lo que acudo frecuentemente a las bibliotecas. Es un ámbito que me atrae mucho, y por eso decidí optar al cargo. Mi objetivo es observar a mis compañeros, aprender de ellos y volcarme en esta labor.

¿Cuál es su diagnóstico de la situación actual de la institución?

Veo que continúa anclada en las mismas bases de siempre. Estamos comprobando que la abogacía actual está sufriendo recortes de derechos, tanto en el Turno de Oficio como en la Mutualidad. Soy testigo de la situación por la que están pasando mis compañeros y no encuentro una respuesta contundente por parte del Colegio para ponerle freno. Tenemos que defender a nuestros colegiados. Como institución, debemos estar unidos en esto, pero parece que a unos se les deja de lado y a otros no. Por todo

ello, considero que son necesarios aires de cambio.

“Buscamos ser una candidatura para todos, persiguiendo un cambio a mejor y la dignificación de una profesión que parece que se está diluyendo”

¿Cuáles son sus compromisos si resulta elegida?

En primer lugar, necesito comprobar cuál es el estado real de la biblioteca: la estructura, el ambiente y el fondo editorial. Contamos con ejemplares de gran antigüedad que hay que cuidar y mantener, pero, a la vez, es urgente actualizar el catálogo, ordenarlo e implementar bases de datos ampliadas. Ahora mismo contamos con Tirant y vLex, pero si eres un abogado novel, como fue mi caso, eso te limita: no puedes acceder a muchos modelos y te quedas falto de respuestas. Me gustaría incorporar otro tipo de servicios, como el modelo de Sepín, para ponerlos a disposición de los compañeros. En definitiva, mi apuesta pasa por la modernización y la optimización tanto del espacio como de las obras físicas que tenemos.

¿Qué características distinguen a su candidatura?

Nos distingue el compromiso con los compañeros, el mensaje de que aquí todos valemos lo mismo. Los profesionales tenemos necesidades de diversos tipos, pero debemos aunar esfuerzos y actuar como uno solo para ayudar a todos. Es una candidatura muy diversa, con compañeros de grandes y pequeños despachos, abogados de a pie y también asalariados, como es mi caso. Buscamos ser una candidatura para todos, persiguiendo un cambio a mejor y la dignificación de una profesión que parece que se está diluyendo un poco.



“Aunque la gestión actual es buena, enfocaré mis propuestas en aumentar la transparencia y la eficiencia de las cuentas de ingresos y gastos”

mente por la formación. Nos encontramos en un momento de cambio profundo, por lo que resulta fundamental seguir avanzando en estas líneas.

¿Cuáles son sus compromisos si resulta elegida?

Lo más importante es trabajar por el interés común de todos los profesionales. Ahí se enmarcan el Turno de Oficio, la Mutualidad y la formación. Desde el punto de vista específico de la contaduría, la gestión actual ya es buena, pero enfocaré mis propuestas en aumentar la transparencia y la eficiencia de las cuentas de ingresos y gastos. Además, he sido durante años instructora de expedientes disciplinarios en el Colegio, lo que me otorga un profundo conocimiento sobre cómo se instruyen estos procedimientos. En este ámbito, el Colegio realiza una labor vital para dignificar la profesión y garantizar el cumplimiento de nuestros deberes deontológicos.

¿Qué características distinguen a su candidatura?

Nos comprometemos con lo que ya existe para renovarlo. Somos una candidatura de cinco personas encabezada por Miguel Orantes, quien aporta la experiencia tras años de pertenencia a la Junta de Gobierno y sabe aterrizar lo teórico a la realidad práctica. Junto a él, nos incorporamos tres mujeres y un hombre con perfiles nuevos para plantear un enfoque innovador. Me parece que es una buena candidatura, porque aún a experiencia y espíritu renovador.

Vanessa Amarelle Guillín (A Coruña, 1981) aspira a ocupar el cargo de contadora en la próxima Junta de Gobierno colegial. Es doctora en Derecho y licenciada en Administración y Dirección de Empresas. Se colegió en 2009 y ejerce la abogacía en el despacho Tábor.

Por Daniel Viña

Por qué ha decidido optar al cargo de contadora de la Junta de Gobierno colegial?

Creo que es la figura que mejor se adapta a mi trayectoria profesional y mi formación económico-financiera, dado que se encarga de la intervención de las cuentas colegiales. En el plano personal, el motivo es, sencillamente, querer hacer algo más por los compañeros colegiados.

¿Cuál es su diagnóstico de la situación actual de la institución?

Al igual que el resto de organizaciones, el Colegio se enfrenta actualmente al cambio de paradigma que supone la inteligencia artificial para los servicios

profesionales, como la abogacía. En este sentido, la institución ya ha empezado a implicarse con la organización de cursos y con la implantación de motores de IA de las principales bases de datos a través de la biblioteca, accesibles para todos los colegiados. Lamentablemente, algunos compañeros entienden el Colegio únicamente como una cuota a pagar, pero hace mucho por nosotros. Fuimos los primeros en encargar a una firma de prestigio como EY un informe riguroso sobre la pasarela al RETA para poder plantear opciones serias sobre la materia. Además, se negocia constantemente con la Xunta de Galicia todo lo relacionado con el Turno de Oficio y se apuesta fuerte-

Esther García

“Es necesario un enfoque distinto y valiente frente a los atropellos de la Mutualidad”

María Esther García Silva (A Coruña) estudió Derecho en la USC y se colegió en 1987. Comenzó su andadura profesional de la mano de su padre hasta que, en 2008, estableció su propio despacho en A Coruña. También es mediadora y, durante gran parte de su trayectoria, ha estado adscrita al Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido. Es candidata a contadora del Colegio. Por

Daniel Viña

Por qué ha decidido optar al cargo de contadora de la Junta de Gobierno colegial?

Me presento dentro de la candidatura “Abogacía por el cambio” con la ilusión de mejorar el funcionamiento de la institución. Sin menospreciar la labor de la actual directiva, porque la gestión de un Colegio como el nuestro es muy compleja, defiendo firmemente que se puede mejorar con dinámicas más participativas que aporten mayor transparencia y lo acerquen a todos los colegiados y colegiadas, incluyendo despachos unipersonales —como el mío—,

pequeños despachos y asalariados, que en la actualidad se encuentran subrepresentados. En cuanto al cargo de contadora, creo que estoy cualificada para él por haber desempeñado mi vida profesional, a lo largo de 39 años, en el ámbito fiscal y tributario.

¿Cuál es su diagnóstico de la situación actual de la institución?

La perpetuación en los cargos de las mismas personas —o, más bien, los mismos despachos— durante tantísimo tiempo es una rémora que hay que subsanar. Necesitamos regenerar el Colegio con nuevas perspectivas, estrate-

gias y formas de afrontar los problemas. Cuestiones como el Turno de Oficio necesitan una renovación absoluta. Queremos que se establezcan unos baremos justos, a precio de mercado, que incluyan la totalidad de las actuaciones y el abono de los gastos devengados por el profesional designado, amparo colegial y reconocimiento del derecho a la huelga y de la relación laboral. En la pasarela al RETA —otro asunto sangrante—, la actual directiva ha pasado de la negación absoluta a un apoyo tibio frente a los atropellos de la Mutualidad. Es necesario un enfoque distinto y valiente. Los integrantes de nuestra candidatura hemos estado luchando desde el minuto cero en la consecución de una solución justa que permita una jubilación digna para los numerosos colegiados atrapados en la Mutualidad.

¿Cuáles son sus compromisos si resulta elegida?

El compromiso fundamental es desempeñar mi función con escrupulosidad y dedicación, apostando por el rigor y la transparencia. En aras de esta última, sería interesante que las cuentas que se presentan anualmente se elaboren conforme al Plan General de Contabilidad, acompañadas de una memoria explicativa que permita a los colegiados y colegiadas un conocimiento profundo para aprobarlas, o no, en la Junta correspondiente.

¿Qué características distinguen a su candidatura?

Animamos a consultar el programa en nuestra página web, abogaciaporelcambio.com, donde —al margen de lo ya comentado— proponemos la creación de un Estatuto para el Turno de Oficio, contar con instalaciones adecuadas en sedes judiciales, realizar una auditoría financiera, implantar el voto electrónico, crear juntas locales en las delegaciones, apostar por la formación continua, eliminar durante un año la cuota para nuevos colegiados y crear una bolsa de empleo y de compraventa de despachos por jubilación, entre otras cuestiones.

“Queremos que se establezcan unos baremos justos en el Turno de Oficio, a precio de mercado, que incluyan la totalidad de las actuaciones”

El presupuesto de 2026 vuelve a congelar las cuotas colegiales

El proyecto de este año, aprobado en Junta General Ordinaria, crea una partida para gastos de desplazamiento para abogados del Turno de Oficio y potencia la iniciativa TUIA

POR PILAR PÉREZ

La Junta General Ordinaria examinó y aprobó el 29 de diciembre el proyecto de presupuestos para 2026 en la sede colegial. La congelación de las cuotas, la potenciación del servicio TUIA, el incremento de la inversión en formación o la creación de una partida para gastos de desplazamiento para los abogados del Turno de Oficio son los puntos más destacados para este año.

Las cuotas ordinarias y de incorporación se han congelado un año más. Su importe no ha subido desde 2014, a pesar de que el IPC se ha incrementado desde entonces un 29,1%. De este modo, en el

cómputo global se engloban las reducciones acumuladas de 2014 a 2016 y las congelaciones de cuotas en 2013 y de 2017 a 2026.

Otro punto destacado es la iniciativa TUIA, que se ve reforzada. El servicio de la biblioteca colegial ofrece solu-

ciones legales por medio de herramientas de inteligencia artificial desarrolladas por las principales editoriales jurídicas, así como formación sobre el manejo de estas nuevas tecnologías. Entre su catálogo de herramientas digitales jurídicas se en-

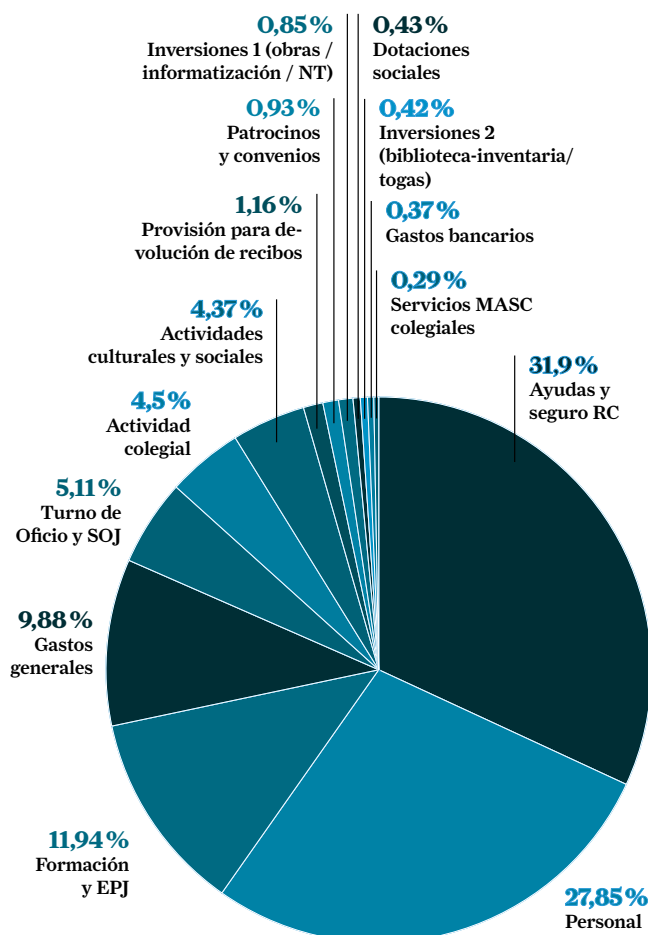
cuentran K+ —Aranzadi-La Ley—, Vincent —Vlex—, Conversa y SOF-IA —Tirant Lo Blanch— y GenIA-L —Lefebvre—. Dada su buena acogida, este año el Colegio aspira a extender TUIA a las bibliotecas o locales del resto de partidos judiciales.

La iniciativa forma parte del Proyecto Biblioteca, que pretende ofrecer productos jurídicos útiles, actualizados e innovadores. Un medio designado para alcanzar este objetivo es la creación de una Comisión de Biblioteca que establezca líneas de adquisición de libros dentro de los límites presupuestarios y que proponga mejoras. La partida asignada para financiar los programas de desarrollo de la biblioteca colegial procede de los gastos extraordinarios y ayudas con cargo al fondo social y alcanza los 50.000 euros.

El Colegio mantiene las ayudas a los colegiados, con los mismos importes que en 2025

Las ayudas a los colegiados se mantienen con sus mismos importes. Su listado engloba: ayuda por intervención quirúrgica —valor del punto por intervención quirúrgica de 80 euros, con un límite anual de 24 puntos—; ayuda por defunción y gastos de sepelio —2.000 euros—; seguro de responsabilidad civil y ayuda por

PRESUPUESTOS 2026



El importe de las cuotas no ha subido desde 2014, a pesar de que el IPC se ha incrementado desde entonces un 29,1%

Tipo y período de desplazamiento	Pagado por la Xunta en baremo desde el cuarto trimestre de 2024 hasta el tercero de 2025	Complemento que abona el Colegio desde el cuarto trimestre de 2025	Total que percibiría el abogado
Desplazamientos a prisión en partidos cercanos desde el cuarto trimestre de 2025 al tercero de 2026	33,15 euros	Hasta 52 euros (18,85 euros)	52 euros
Desplazamientos a prisión en partidos lejanos desde el cuarto trimestre de 2025 al tercero de 2026	33,15 euros	Hasta 69 euros (35,85 euros)	69 euros
Desplazamientos por juicio oral en partidos cercanos desde el cuarto trimestre de 2025 al tercero de 2026	49,73 euros	Hasta 52 euros (2,27 euros)	52 euros
Desplazamientos por juicio oral en partidos lejanos desde el cuarto trimestre de 2025 al tercero de 2026	49,73 euros	Hasta 69 euros (19,27 euros)	69 euros

La partida para gastos de desplazamiento de los abogados del Turno de Oficio se ha incrementado hasta los 30.000 euros

maternidad, paternidad y adopción —1.000 euros—. Además, también existen ayudas para estudios —12 ayudas de 600 euros para los colegiados cuyos hijos cursen estudios de Derecho—, por años de ejercicio —se mantiene el valor del punto de antigüedad para el cómputo de la ayuda mensual y las ayudas adicionales de los meses de julio y diciembre—, para transformación digital —24 ayudas de un máximo de 300 euros—, para alquiler de despachos —24 ayudas de un máximo de 300 euros— y para dependencia de colegiados —un máximo de 1.000 euros—.

La formación también cobra protagonismo con un aumento del gasto del 18,68 % respecto a 2025. Su presupuesto aglutina el Máster de acceso a la Abogacía, cursos, publicaciones de índole formativa, bases de datos accesibles en la web y otras actividades similares.

Entre las mejoras de 2026 se encuentra el establecimiento de una partida máxima de 30.000 euros para gastos de desplazamiento de los abogados que prestan el servicio de asistencia jurídica gratuita, que ha aumentado en 5.000 euros si se compara con 2025. Los gastos para complemento de desplazamientos y salidas en las guardias se repartirán entre los cuatro trimestres —7.500 euros cada uno—. Si se superan los importes, se reducirá a prorrata.

En el caso de los desplazamientos a prisión y juicio oral se ofreció una tabla explicativa para englobar las distintas formas de pago. Cabe reseñar que el importe pagado por la Xunta entre el cuarto trimestre de 2024 y el tercero de 2025 es una estimación, debido a que todavía

está pendiente la publicación de la nueva orden que actualice el baremo en ese periodo. Por otro lado, se detalla que se abonarán 12 euros cuando se deba salir a centros de detención y órganos judiciales en el curso de la guardia para prestar asistencia en un municipio distinto al de cabeza de partido o de la localidad del despacho oficial.

Una de las motivaciones por las que se ha aumentado la partida de gastos ha sido la extensión de la jurisdicción de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Santiago de Compostela a los partidos judiciales de Noia, Ribeira y Muros, reestructuración que entró en vigor el 31 de diciembre a través del Real Decreto 422/2025. A pesar de que el Colegio ha impugnado esta reforma ante el Tribunal Supremo, se denegó la medida cautelar de suspensión solicitada. El pleito se encuentra pendiente de señalamiento para votación del fallo.

Debido a la extensión de la jurisdicción, los abogados designados para la defensa de una víctima o investigado —durante una guardia o a causa de una diligencia derivada de un asunto— que deban desplazarse a la Sección de Violencia contra la Mujer del Juzgado de Instancia de Santiago de Compostela recibirán 15 euros. La única excepción a este supuesto es si se desplazan, o hubieran podido hacerlo, en un medio de transporte adecuado para el traslado puesto a disposición de la Administración y de acuerdo a la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El complemento del Colegio se iría absorbiendo en la medida que la Xunta lo reconociera o aumente y que la vigencia del acuerdo abarcará el cuarto trimestre del 2025 y los tres primeros de 2026.

El presupuesto para financiar los programas de desarrollo de la biblioteca colegial alcanza los 50.000 euros

Un año marcado por el debate sobre los MASC

Durante el tradicional encuentro de Navidad del Colegio, la abogacía hizo balance de un año marcado por la Ley de Eficiencia Procesal o la situación del Turno de Oficio

POR XOSE ALDÁMIZ

El año 2025 se ha caracterizado por una ola de cambios. La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, marcó un antes y un después. Su reestructuración del sistema jurídico y la incorporación de los medios adecuados de solución de controversias (MASC) como requisito de procedibilidad suscitaron diversidad de opiniones entre los profesionales del Derecho. Este fue un tema de conversación recurrente durante el tradicional encuentro de confraternización que celebró nuestro Colegio el 22 de diciembre, que en *Fonte Limpa* aprovechamos para



dar voz a los compañeros con su balance del pasado año y sus deseos para 2026.

Ana Vázquez, abogada especializada en Derecho Civil y Mercantil, expuso la dificultad de la adaptación ante la nueva realidad impuesta por la Ley de Eficiencia Procesal. “La Ley no tiene un gran desarrollo y no todos los juzgados la aplican de la misma manera”, indicó en referencia al requisito de procedibilidad de los MASC. “Tenemos cursos que nos ayudan a prepararnos. También nos sirven para tratar otros temas, como la llegada de la inteligencia artificial”. A pesar del aplazamiento de la obligatoriedad del sistema

Verifactu para 2027, la letrada también lo catalogó como una de las preocupaciones de los autónomos, entre los que se encuentra. “Supone instalar nuevos programas para realizar las facturas electrónicas”.

Sin embargo, los nuevos problemas no hacen olvidar una de las cuentas pendientes para los profesionales: la pasarela al RETA. “Estamos luchando para lograrla. Creo



Julio Isasi

que este 2026 podría llegar a avanzar. Esperemos que sea así, porque se trata de algo que se ha concedido a otros colectivos y somos de los pocos que quedamos”. Ana Vázquez añadió que “no estamos exigiendo que nos regalen nada. Es verdad que nos gustaría que nos concediesen un año en el RETA por año cotizado, pero si no, podrían decirnos a cuánto equivale”.

En sus deseos para 2026, afirmó que “deberían habilitar más recursos en los juzgados”. La letrada resaltó que la financiación es necesaria para permitir que la tecnología utilizada dentro del sistema de Justicia—como videoconferencias o expedientes electrónicos—funcione sin fallos, que “suelen ser bastante habituales”.

Otro de los compañeros consultados fue Julio Isasi, abogado de Derecho Civil especializado en temas relacionados con la construcción, que recordó que la obligatoriedad de los medios adecuados de solución de controversias surgió como respuesta para afrontar el colapso de los juzgados. “En la práctica siempre se realizaban intentos de actuación extrajudicial, pero ahora es obligatorio. Queda por ver cómo evoluciona, pero creo que puede ser un elemento útil y dar lugar a un mayor

“La Ley Orgánica 1/2025 no tiene un gran desarrollo y no todos los juzgados la aplican de la misma manera”

Ana Vázquez



Ana Vázquez

“Creo que la mediación puede ser un elemento útil y dar lugar a un mayor porcentaje de litigios que se resuelvan sin llegar a juicio” Julio Isasi

porcentaje de litigios que se resuelvan sin llegar a juicio”.

En referencia al campo del Derecho de la Construcción, afirmó que durante el 2025 “la litigiosidad se ha reducido. Son procedimientos caros porque necesitan de peritos y otros elementos importantes para el justiciable. Suelen conllevar costes importantes y, a partir de determinadas cuantías, puede ser perjudicial para el cliente asumir ciertos gastos”.

Al reflexionar sobre cómo querría que se desarrollase el 2026, Julio Isasi aseguró que espera continuar con el crecimiento personal y laboral que se inició durante el año anterior. Además, “me gustaría que la ciudadanía y los justiciables tomen en consideración la posibilidad de un asesoramiento previo para evitar la litigiosidad futura”.

Carmen Lareo, letrada especializada en Derecho Civil y Laboral, se mostró crítica ante la Ley Orgánica 1/2025. “No estamos preparados para implantarla. Los juzgados se encuentran en una situación caótica ahora mismo y hay un gran retraso”. En su opinión, “han sido unos cambios un poco apresurados que requerían de una preparación previa. Ahora intentamos adaptarnos a ellos”.

Como abogada adscrita al Turno de Oficio, también ofreció su opinión sobre otro tema de actualidad: la extensión de la jurisdicción de la Sección de Violencia Sobre la Mujer al Tribunal de Instancia de Santiago de Compostela a los partidos judiciales de Muros, Ribeira y Noia. “La situación ya es muy difícil en



Belén Vaamonde

A Coruña, que solo tiene un juzgado. Estamos hablando de que tendrán que lidiar con todos los temas civiles. No se pueden transferir competencias a la Sección de Violencia Sobre la Mujer cuando no se ha previsto ampliar el personal para abarcarlas. Se trata de aumentar la carga de trabajo a un órgano jurídico que ya está saturado”. Ante estas situaciones, la abogada deseó que en el futuro se dote de más medios a la Justicia.

Belén Vaamonde, abogada especializada en seguros y Derecho de Familia, resaltó el carácter positivo de la Ley de Eficiencia Procesal. “Si aparece algo nuevo y lo vemos como una oportuni-

“No se pueden transferir competencias a la Sección de Violencia Sobre la Mujer de Santiago cuando no se ha previsto ampliar el personal para abarcarlas”

Carmen Lareo

“La mediación supone una oportunidad. Hay gente que odia los juzgados, pero tiene un problema que resolver. Prefieren arreglar las cosas de otra manera”

Belén Vaamonde

dad, eso es lo que será. Muchos compañeros muestran un rechazo sin conocerla en profundidad. La Ley habla de la Justicia colaborativa, que consiste en que los abogados nos reunamos con nuestros clientes para tratar el problema de una forma más madura. La verdad es que la antigua perspectiva de que gane o pierda una de las partes no tiene ningún sentido, sobre todo en asuntos de familia. Se trata de que ganen todos los implicados”.

“La mediación supone una oportunidad. Hay gente que odia los juzgados y lo pasa mal en ellos, pero tiene un problema que resolver. Son personas que prefieren arreglar las cosas de otra manera”, señaló. La jurista lleva años formándose como mediadora, y su experiencia le ha permitido conocer los beneficios de la negociación y el diálogo para la resolución de los asuntos gracias a la labor de buenos profesionales. “A veces no puedes llegar a un acuerdo total, pero sí a uno

parcial. En otras ocasiones transformas el vínculo y logras que una pareja que no se dirigía la palabra empiece a hablar. Eso es increíble”. En su opinión, “hay que ofrecerle al cliente todas las herramientas y dejar que escoja la que le encaje mejor”.

Pablo López, abogado de Derecho Penal y Civil, indicó que la Ley de Eficiencia Procesal “genera incertidumbre”. El hecho de que “trámites que antes eran opcionales ahora sean obligatorios para ir al juzgado genera más carga de trabajo y mayores retrasos”. Al plantearse el objetivo de la reforma como un medio alternativo para evitar el pleito, el letrado sopesó la posibilidad de que el problema radique en que la cultura del acuerdo no esté asentada en la sociedad. “Es cierto que, si una de las partes quiere alcanzar un pacto, a la otra, por definición, no le va a interesar”.

El letrado, además, ofreció su visión sobre el Turno de Oficio, en el que también ejerce. “Se encuentra masificado. Considero que existen demasiados beneficiarios y que habría que recortarlo. Hay que tener en cuenta que nos hacemos la competencia a nosotros mismos dado que retiramos a clientes del mer-



Carmen Lareo

“El Turno de Oficio se encuentra masificado. Considero que existen demasiados beneficiarios y que habría que recortarlo”

Pablo López



Pablo López

cado. Aunque formalmente tendrían derecho a la Justicia Gratuita, considero que el Turno de Oficio no debería ser tan extensivo. También genera litigiosidad, porque al ejercer gratis y sin costas se incita a que sigan demandando y recurriendo. Es antieconómico”.

Pablo López calificó la entrada de la inteligencia artificial como una revolución. “Está cambiándolo todo. Va a bajar los precios de los procedimientos, porque se requiere menos trabajo para llevarlos a cabo. Eso acarreará que haya compañeros dispuestos a realizar la misma labor por menos dinero”.

A pesar de especializarse en Derecho Penal, Begoña Gutiérrez empezó a prepararse para añadir una nueva

rama a su carrera: la ciberseguridad. La jurista ofreció su perspectiva sobre el impacto que ha tenido la integración de la inteligencia artificial. “Hay bastante incertidumbre últimamente. Mucha gente la utiliza de manera despreocupada; algunos la llegan a usar como psicólogo para afrontar sus problemas. La inteligencia artificial está basada en la estadística sobre datos del pasado. Por mucho que se sustente sobre una información medianamente actualizada, nunca va a tener el sentido común del ser humano. No obstante, es muy beneficiosa para manejar datos en masa o para obtener diagnósticos más precisos en el ámbito médico”.

A continuación, la abogada lamentó que las iniciativas realizadas en torno a la Justicia restaurativa en Galicia no



Begoña Gutiérrez

“La inteligencia artificial está basada en la estadística sobre datos del pasado. Nunca va a tener el sentido común del ser humano”

Begoña Gutiérrez

hayan tenido un gran éxito hasta el momento. “Me parece una pena. Es cierto que siempre tiene que haber un equilibrio entre las partes y que hay situaciones en las que no se puede entablar una mediación, como en los casos de violencia de género. Sin embargo, en determinados ilícitos, como puede ser un hurto, conocer los motivos del perpetrador para actuar como lo hizo puede ayudar a la víctima a reponerse del ataque. En el País Vasco ha habido más desarrollo, pero aquí echo de menos ese enfoque: escuchar más a las víctimas y dar la posibilidad de expresarse al agresor”.

Begoña Gutiérrez afirmó que le gustaría que para el 2026 “la gente tomase un respiro antes de decidir sobre temas relevantes. Desearía que encontrasen la forma de conectar de verdad con el otro. Dejar de lado el prejuicio de creer saber lo que está pensando y mostrar interés preguntando a la persona que tienen enfrente e interesándose por su respuesta. Así se podrían acercar posturas”.

Vanessa Amarelle, abogada especializada en Derecho Civil y Mercantil, expuso que el 2025 fue un “año lleno de incertidumbres jurídicas a causa de los medios adecuados de solución de controversias. Todavía estamos intentando averiguar cuándo se necesitan y cómo articularlos. Estamos viendo qué opciones funcionan mejor con cada caso”.

“Las actuaciones de los juzgados no suelen ser uniformes. Algunos presentan



Vanessa Amarelle

“Todavía estamos intentando averiguar cuándo se necesitan los MASC y cómo articularlos”

Vanessa Amarelle

problemas de admisibilidad y otros no”, añadió. Además de afrontar este obstáculo, también “tenemos que explicarles a los clientes por qué deben retrasar sus reclamaciones unos meses”. Argumentó que lo más probable es que, “al final, los distintos operadores jurídicos iremos teniendo las cosas más claras. Por ahora, solo contamos con una ley muy mal redactada que no soluciona muchos problemas. La casuística se irá resolviendo y tendremos más certeza, aunque solo será posible con la práctica y las resoluciones judiciales”.

La abogada despidió la jornada con la esperanza de que “los juzgados estén más de acuerdo en sus criterios en el futuro. Con eso me daría por satisfecha para evitar que pleitos que son prácticamente iguales tengan resultados distintos según quién los tramite”.

La Audiencia Nacional anula la multa impuesta al Colegio por la CNMC

La Justicia da la razón a nuestra entidad frente a una sanción basada en la supuesta infracción de la Ley de Defensa de la Competencia

POR XOSE ALDÁMIZ

La Audiencia Nacional se posiciona una vez más en favor de nuestro Colegio en una sentencia del pasado 6 de noviembre en la que anula la multa impuesta por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en 2018. Tanto nuestra institución como el Colegio de la Abogacía de Bizkaia son los únicos que han ganado el recurso entre los colegios sancionados —A Coruña, Albacete, Ávila, Barcelona, Bizkaia, La Rioja, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Valencia—. Las nueve instituciones fueron acusadas de infringir la Ley de Defensa de la Competencia con la elaboración, publicación y difusión de baremos de honorarios.

El Colegio de Abogados de A Coruña y el de Bizkaia son los únicos que ganaron el recurso ante las multas impuestas

El origen del conflicto se remonta al 3 de diciembre de 2015, cuando Bankia presentó una denuncia contra varios despachos de abogados y un número indeterminado de colegios. Como consecuencia, se abrió un expediente sancionador el 14 de junio del año siguiente



contra los nueve Colegios mencionados anteriormente por una supuesta infracción del artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia. La CNMC dictó una resolución sancionadora en marzo de 2018, que se fundamentó en “la existencia de nueve conductas prohibidas por el artículo 1 de la Ley 15/2007 de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistentes en recomendaciones de precios mediante la elaboración, publicación y difusión de baremos de honorarios por parte de los Colegios de Abogados incoados”.

Nuestro Colegio fue declarado responsable de dicha conducta “desde el 27 de diciembre de 2009 hasta, al menos, el 21 de julio de 2016” y se le impuso una multa de 65.000 euros —en total, la sanción conjunta a los nueve colegios ascendió a 1.455.000 euros—. No obstante, cabe re-

señar que el 12 de diciembre de 2006 la Junta de Gobierno de Iacor acordó suspender con carácter inmediato la aplicación del Baremo de Honorarios de los Colegios de Abogados de Galicia de septiembre de 2001.

Frente a la resolución sancionadora se interpuso recurso contencioso-administrativo y, el 20 de julio de 2021, la Audiencia Nacional decretó la nulidad al haberse dictado por órgano manifestamente incompetente, la cual fue casada por la sentencia del Tribunal Supremo del 14 de julio de 2025. De esta manera, el Alto Tribunal ordenó retrotraer las actuaciones

La Audiencia Nacional anuló la multa de 65.000 euros impuesta al Colegio “por ser contraria a Derecho”

nes “al momento inmediatamente anterior al dictado de la sentencia”. Finalmente, el 6 de noviembre, en cumplimiento de la resolución del Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional estimó el recurso del Colegio y anuló la imposición de la multa de 65.000 euros al considerar que la resolución es “contraria a Derecho”. El tribunal declara que no ha quedado probado que el Colegio publicara o difundiera los baremos.

Nueve colegios de abogados fueron acusados de infringir la Ley de Defensa de la Competencia con la elaboración, publicación y difusión de baremos de honorarios

Protocolo de designación para el Turno de Oficio en la Sección de Violencia Sobre la Mujer de Santiago

La reestructuración acordada por nuestro Colegio y el de Santiago responde a la extensión de la jurisdicción a los partidos judiciales de Muros, Noia y Ribeira

POR VÍCTOR PORTO

La Junta de Gobierno informó el 10 de diciembre sobre el nuevo protocolo establecido para la designación de profesionales del Turno de Oficio, consensuado con el Colegio de Abogados de Santiago, debido a la extensión de la jurisdicción de la Sección de Violencia Sobre la Mujer al Tribunal de Instancia de la capital gallega. La reestructuración, que entró en vigor el 31 de diciembre del pasado año, añadió a su jurisdicción los partidos judiciales de Muros, Noia y Ribeira —además de otros no pertenecientes a la demarcación

de nuestro Colegio: Arzúa, Negreira, Ordes y Padrón—. La reforma se recogió en el artículo 6 del Real Decreto 422/2025, que se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 4 de junio de 2025.

El protocolo aprobado por nuestro Colegio y el de Santiago señala que los abogados adscritos a los partidos de Muros, Ribeira y Noia continuarán con la defensa de las mujeres víctimas en todos los procesos penales, civiles, contencioso-administrativos, sociales y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida.

En los casos de los investigados por delitos penales que hayan sido asistidos por profesionales de los partidos judiciales de Ribeira, Muros y Noia y en los que nuestro Colegio haya tramitado la solicitud de asistencia jurídica gratuita, la defensa seguirá recayendo en letrados de esos partidos. Por su parte, la defensa de los asuntos civiles referentes a los investigados corresponderá a los abogados designados por el Colegio de Santiago.

Cuando el abogado de guardia deba desplazarse a la Sección de Violencia del Tribunal de Instancia de Santiago de Compostela, será suplido por el siguiente en la lista de guardias de cada partido. En el caso de investigados o detenidos en Ribeira, el abogado de guardia para juicios rápidos que pueda atender la llamada lo hará con preferencia al de la semana siguiente. En general, estas suplencias podrán modificarse o elimi-

narse en función de la marcha y necesidades del servicio de guardia a petición de los abogados afectados y con el visto bueno del delegado.

Con respecto a los gastos, los desplazamientos de los abogados deberán incluirse en los módulos y bases de indemnización por la prestación del servicio. No obstante, mientras esto no sea así, la Junta de Gobierno fijó una cantidad para su pago en los Presupuestos de 2026. De este modo, a los abogados designados se les abonarán 15 euros, excepto cuando se trasladen en un medio de transporte adecuado puesto a disposición de la Administración. El pago abarcará

Los desplazamientos de los abogados deberán incluirse en los módulos y bases de la indemnización por la prestación del servicio

Los abogados de los partidos de Muros, Ribeira y Noia continuarán con la defensa de las víctimas en todos los procesos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida

el cuarto trimestre de 2025 y los tres primeros de 2026 y se enmarcará en una partida máxima de 30.000 euros para complemento de desplazamientos y salidas de guardias. El fondo se repartirá en los cuatro trimestres —7.500 euros cada uno—. Si se superan esos importes, se reduciría a prorrateo.

La iniciativa **TUIA** ofrece cinco herramientas de inteligencia artificial para los colegiados

GenIA-L, Tirant Conversa, SOF-IA, Vincent y K+ proporcionan acceso a las bases de datos de las grandes editoriales jurídicas

POR XOSE ALDÁMIZ

La iniciativa **TUIA** consolida su trayectoria en 2026. El servicio gratuito de la biblioteca colegial, que comenzó el año pasado, se refuerza al ofrecer soluciones legales a través de cinco herramientas de inteligencia artificial diseñadas específicamente para la abogacía por las principales editoriales jurídicas. Estas herramientas son K+ —Aranzadi-La Ley—, Vincent —Vlex—, GenIA-L —Lefebvre— y Conversa y SOF-IA —Tirant Lo Blanch—.

Su diseño y variedad proporcionan una amplia gama de opciones para los juristas, entre las que destaca el acceso a las grandes bases de datos legales de las editoriales. Al tratarse de inteligencias artificiales limitadas a tareas y temáticas específicas

y con fuentes de información muy controladas, se asegura la precisión de sus contenidos. Además, proveen de medios para analizar, revisar y redactar una amplia variedad de documentos legales nacionales e internacionales manteniendo la confidencialidad de las consultas de los usuarios.

Sacar el máximo partido a estas tecnologías también ha sido una prioridad para **TUIA**. Desde su creación, se han realizado varios talleres y seminarios sobre cada una de las herramientas con el apoyo de expertos de las editoriales, que están disponibles para los colegiados a través de la web colegial. Además, se han llevado a cabo cursos generales sobre esta tecnología, como el celebrado los días 23 y 24 de febrero en colaboración

con la Fundación CITIC de la Universidad de A Coruña. Entre las actividades formativas gratuitas desarrolladas en 2025 sobre IA estuvieron *ChatGPT para abogados, aplica-*

Desde la creación de la iniciativa TUIA se han realizado varios talleres y seminarios de cada una de las herramientas con el apoyo de expertos de las editoriales

ción práctica en el ejercicio profesional —accesible a través de la web Tirant Formación Permanente—, Uso de la IA en el ámbito jurídico —Abogacía Joven—, Cómo integrar la IA en tu ejercicio profesional —CGAE—, Pasantes inteligentes para textualizar, dictar y generar demandas —DigaLaw— y Herramientas de investigación penal a través de la IA y su regulación —CGAE—.

Los colegiados pueden utilizar cualquiera de las cinco herramientas de manera gratuita a través de la biblioteca. Además, tienen la posibilidad de acceder a SOF-IA a través de la web. El Colegio trabaja para que en próximas fechas el servicio se extienda a los ordenadores de los locales de las delegaciones colegiales, desde donde se podrá acceder a cuatro de las herramientas. También se negociarán ofertas preferentes con las editoriales para que los interesados puedan contratar estas soluciones en sus despachos.

Al tratarse de inteligencias artificiales limitadas con fuentes de información muy controladas, se asegura la precisión de sus contenidos



Novedades en el Tribunal de Instancia de A Coruña

El Colegio comunicó a sus miembros, durante el pasado mes de febrero, los últimos cambios en el funcionamiento del Tribunal de Instancia de A Coruña. Los datos aportados abarcaron esquemas, equipos y grupos del Servicio Común de Tramitación (SCT-TI), así como su organigrama y los del Servicio Común de Ejecución (SCEJ) de todas las áreas. También se indicaron los turnos en el 2026 de los letrados de la Administración de Justicia del SCEJ, para el otorgamiento de apoderamientos *apud acta* en procedimientos no iniciados de competencia del Tribunal de



Instancia y de los órganos colegiados de A Coruña.

Además, la directora del Servicio Común General de A Coruña, María de Álvaro Prieto, informó de que “las copias en papel de las demandas de ejecución de los procedimientos de familia de violencia sobre la mujer las lleva el equipo de familia y mercantil, dirigido por la letrada de la Administración de Justicia Laura Chouciño, no por la letrada de la Administración de Justicia de violencia sobre la mujer”, por lo que “deben presentar las copias dirigidas al equipo de civil y familia”.

Por otra parte, el Colegio ha habilitado la cuenta de correo electrónico incidencias.ti@icacor.es para reportar incidencias en la gestión y funcionamiento de los tribunales de Instancia, que también pueden comunicarse a través de la aplicación móvil *Centinela.Icacor*.

Acceso gratuito de los colegiados a Tirant Formación Permanente y sus seminarios 2026

Nuestro Colegio ha alcanzado un nuevo acuerdo con la editorial Tirant lo Blanch. Los colegiados tendrán a su disposición 38 jornadas formativas que se desarrollarán a lo largo de 2026 por medio del canal Tirant Formación, al que se

puede acceder a través de la web colegial. Además, el acceso será gratuito tanto a los tres o cuatro seminarios que se realicen este año y a todos los que se hayan realizado en años anteriores. También se atenderán las necesidades jurídicas que surjan.

Los seminarios formativos poseen un carácter eminentemente práctico y de actualización del ámbito jurídico. Su objetivo, según indica la editorial, es “aportar al abogado y a otros operadores del Derecho una formación aplicable en su día a día como profesionales de una manera

clara y en un breve espacio de tiempo”. Entre las características del acuerdo destacan el acceso a las sesiones *online* en directo, la posibilidad de interactuar en las mismas y el compromiso de incluir gratis seminarios sobre las reformas legislativas más importantes de este periodo de suscripción.

Los seminarios ya celebrados en 2026 han tratado temas como la oferta vinculante confidencial y los medios adecuados de solución de controversias o la responsabilidad civil y penal por daños en accidentes con vehículos personales ligeros.



Encuentro entre la delegación de Iltras y el decano del Colegio, Augusto Pérez-Cepeda

Nuestro Colegio abre nuevos puentes con Latinoamérica a través de Iltras

Una delegación del Instituto Latinoamericano de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (Iltras) acudió el 24 de noviembre a nuestra sede colegial para formalizar un encuentro entre nuestra institución y uno de los organismos laboralistas más antiguos de América Latina. La visita formó parte de la gira de trabajo que realizó la comitiva por A Coruña y Madrid para establecer vínculos

institucionales y plantear proyectos de colaboración académica.

Entre sus integrantes estuvieron el presidente de Iltras, Federico Anaya, así como Gabriela Moreno, Manuel Fuentes, Marcos Fuentes y Pilar Núñez-Cortés. Fernando Lousada, magistrado del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, también estuvo presente y recibió una mención especial por su acompañamiento y apoyo. Fueron recibidos



Augusto Pérez-Cepeda y Federico Anaya

por la Junta de Gobierno de nuestra institución: Augusto Pérez-Cepeda —decano—, Miguel Orantes —diputado primero— y María Luisa Ta-

to —secretaria—. Además, también acudió el secretario técnico, José Delgado.

Tras la firma en el libro de visitas, se llevó a cabo una reunión que estableció las bases para un futuro convenio de entendimiento entre nuestro Colegio e Iltras. El acuerdo contemplará la colaboración en congresos, conferencias, publicaciones y otros medios, además de la difusión de trabajos coordinados y conjuntos, entre otros puntos.

La gira incluyó el paso por Santiago de Compostela y finalizó en Madrid. Allí realizaron los preparativos para la organización del Congreso Madrid-A Coruña, cuya celebración está prevista para el presente año.

O baremo da Quenda de Oficio segue sen lograr un acordo

A Xunta de Goberno do noso Colexio informou o 11 de decembro da situación das negociacións do baremo da Quenda de Oficio. Ante a finalización da vixencia do último acordo o pasado 30 de setembro, o Consello da Avogacía Galega realizou unha nova proposta que enviou no mes de outubro. O documento acordaba un incremento do 40 %

e a inclusión de novos conceptos. Sen embargo, a Dirección Xeral de Xustiza comunicou a súa negativa: “Non podendo asumir esta proposta para o cuarto trimestre de 2025 e o primeiro, segundo e terceiro trimestre de 2026, ofrécese a posibilidade de asinar o acordo para este período temporal ou ben incrementando na contía do IPC o baremo actual, ou ben incrementando de-

terminados conceptos que o Consello da Avogacía Galega determine ata un 5 % e engadindo aqueles que se consideren imprescindibles”.

O Consello da Avogacía Galega contestou que non asinará o convenio ao considerar que “a proposta económica da Xunta de Galicia é manifestamente insuficiente e non garante a continuidade digna do Servizo

público de xustiza gratuita”.

Finalmente, a Dirección Xeral de Xustiza determinou que aprobará un novo baremo para o cuarto trimestre de 2025 e os tres primeiros de 2026 —limitado á actualización do IPC para todos os módulos— sen engadir ningún outro concepto —tampouco o acompañamento aos MASC—. Tamén sinalou que a medida levarase a cabo “sen prexuízo de seguir coas negociacións para as posteriores inclusións ou revisións que xa non poden incluírse no baremo”, que se farían mediante convenios.

Naturaleza y características de un contrato *escrow*

Es un mecanismo jurídico que busca garantizar seguridad, confianza y cumplimiento en transacciones que requieren que ambas partes actúen simultáneamente o bajo condiciones verificables

Por **Jorge Castro Díaz***

Originariamente, el contrato *escrow* nace como un contrato accesorio al de adquisición de *software*, que tenía como finalidad esencial garantizar el acceso del usuario al código fuente del *software* frente a determinadas circunstancias, como la insolvencia del proveedor, cambio de actividad o incumplimientos. Esta aplicación originaria se ha visto trasladada a otras bien distintas y su uso

se ha hecho común en transacciones mercantiles —como ventas de participaciones sociales o transacciones inmobiliarias— donde se requiere garantizar el cobro del precio por el vendedor pero, al mismo tiempo, que se cumplan determinadas condiciones previas en beneficio del comprador.

El contrato *escrow* es un acuerdo tripartito mediante el cual una de las partes —depositante— entrega dinero, documentos o bienes a un tercero neutral —agente *escrow*— para que este los mantenga en custodia hasta que se cumplan determinadas condiciones pactadas, momento en el cual los transferirá a la otra parte beneficiaria. Es un mecanismo jurídico que busca garantizar seguridad, confianza y cumplimiento en transacciones que requieren que ambas partes actúen simultáneamente o bajo condiciones verificables.

En muchos ordenamientos se asemeja a un contrato de depósito en garantía, a un mandato con instrucciones irrevocables o un fideicomiso de carácter limi-

tado. Su finalidad principal es evitar incumplimientos, fraudes o desequilibrios en la ejecución de un negocio.

Un ejemplo de aplicación lo podemos ver en una transmisión de acciones societarias donde el vendedor desea asegurarse el cobro de todo o parte del precio convenido y el vendedor garantizarse que en un plazo determinado no surjan contingencias no deseadas, como sanciones tributarias, deudas con Seguridad Social o terceros. En estos supuestos, las partes suscriben un contrato *escrow* en virtud del cual el comprador deposita todo o parte del precio en un agente *escrow* —entidad bancaria— y queda depositado a nombre del vendedor, quien podrá retirarlo en el plazo o plazos que se pacte y siempre que se produzcan —o mejor, no

se produzcan— determinados hitos. Por ejemplo: podrá el vendedor solicitar al agente la entrega de determinada cantidad depositada si, cumplido el plazo de cuatro años, no se ha recibido ninguna sanción tributaria.

Un contrato *escrow* típicamente involucra los siguientes elementos:

1. Depositante: quien entrega dinero o bienes al agente *escrow*.

2. Beneficiario: quien recibirá los bienes si se cumplen las condiciones.

3. Agente *escrow*: tercero imparcial encargado de custodiar y liberar los bienes.

4. Bien en custodia: dinero, documentos, llaves criptográficas, títulos, acciones, etc.

5. Condiciones de liberación: reglas objetivas para entregar o devolver los bienes.

6. Plazos y procedimientos: tiempos, formas de verificación, gastos y honorarios.

Entre sus características principales se encuentran:

a) Es un contrato tripartito. No basta con un acuerdo entre comprador y vendedor: se requiere un tercero neutral que actúa como custodio.

b) Implica custodia segura. El agente *escrow* guarda

UNA DE LAS PARTES ENTREGA DINERO, DOCUMENTOS O BIENES A UN TERCERO NEUTRAL PARA QUE ESTE LOS MANTENGA EN CUSTODIA HASTA QUE SE CUMPLAN DETERMINADAS CONDICIONES

FUNCIONA COMO UNA GARANTÍA DE SEGURIDAD PARA TRANSACCIONES EN LÍNEA O DIGITALES, PROTEGIENDO TANTO AL COMPRADOR COMO AL VENDEDOR

bienes de forma segura y garantizada, evitando accesos indebidos.

c) Condicionado. La entrega del bien depende del cumplimiento de condiciones específicas, claras y ve-

SE ELIMINA LA POSIBILIDAD DE ESTAFA, YA QUE, EN EL CASO DE QUE NO SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS, EL CLIENTE PODRÁ OPTAR POR EL REEMBOLSO



Jorge Castro Díaz

rificables pactadas entre las partes.

d) Neutralidad del agente. El agente *escrow* debe actuar sin favorecer a ninguna de las partes, siguiendo instrucciones estrictas.

e) Reversibilidad. Si no se cumplen las condiciones, los bienes pueden ser devueltos al depositante.

f) Garantiza el cumplimiento. El comprador tiene seguridad de que el vendedor cumplirá y el vendedor tiene seguridad de que el pago está asegurado. La principal ventaja del *escrow* es que los proveedores obtienen la garantía de que su pago total es seguro y será entregado a tiempo al entregar el producto o servicio. Para el vendedor, es una forma de garantizar que se recibirá el producto o servicio solicitado, bajo las condiciones y el tiempo establecidos. De esta forma se elimina la

posibilidad de estafa, ya que, en el caso de que no se hayan cumplido los requisitos, el cliente podrá optar por el reembolso.

g) Formalidad y precisión. Por su naturaleza, requiere instrucciones muy detalladas para evitar ambigüedades e interpretaciones.

h) Puede ser electrónico o digital. En transacciones *online*, criptomonedas, propiedad intelectual o *software* se usa frecuentemente *escrow* digital, que funciona como un servicio de custodia en el que un tercero de confianza —agente de *escrow*— retiene fondos o activos digitales y los libera solo cuando ambas partes de una transacción cumplen con los términos de un acuerdo preestablecido. Funciona como una garantía de seguridad para transacciones en línea o digitales, protegiendo tanto al comprador —que paga— co-

LOS USOS COMUNES ABARCAN LA COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES, EMPRESAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, CRIPTOMONEDAS, MERCANCÍAS DE ALTO VALOR O TRANSACCIONES INTERNACIONALES

mo al vendedor —que recibe el pago— al asegurar que la transacción solo se completa una vez que se cumplen las condiciones acordadas.

Según la nueva Directiva europea [PSD2](#) —Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre servicios de pago en el mercado interior [\(UE\) 2015/2366](#), que por sus siglas en inglés llamamos PSD2 (Payment Services Directive)—, para poder ofrecer servicios de *escrow* o gestión de fondos de terceros en el ámbito digital es imprescindible contar con una licencia de Entidad de

Pagos del Banco de España o bien contratar con una [plataforma de pagos](#) que tenga esta licencia.

Los usos comunes del contrato *escrow* abarcan la compra y venta de bienes inmuebles, transacciones internacionales, compraventa de empresas —M&A—, propiedad intelectual y *software* —*escrow* de código fuente—, *crowdfunding* y *marketplaces*, pagos en criptomonedas y venta de equipos o mercancías de alto valor.

***Jorge Castro Díaz** es socio en Gigirey Abogados.

Los “cibermuleros”

Se trata de personas que, de forma consciente o inconsciente, permiten que su cuenta bancaria sea utilizada para recibir o transferir dinero de actividades ilegales

Por **José Ignacio Santaló Junquera***

Aunque parezca un personaje meramente secundario en el marco de la cibercriminalidad, una figura esencial en la comisión de una estafa del artículo 249 del Código Penal a través de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) —especialmente las cometidas mediante *phishing*— será el denominado “cibermulero” (o *money mule*), también “muleros informáticos” en el argot policial. Una persona que, de forma consciente o inconsciente, permite que su cuenta bancaria sea utilizada para recibir o transferir dinero de actividades ilegales, dificultando, de esta manera, el descubrimiento de los criminales.

El papel de las mulas para recibir el dinero de la transferencia puede implicar su participación como cooperador necesario. Algunas sentencias del Tribunal Supremo, como la STS 533/2007, de 12 de julio, han considerado que abrir una cuenta corriente con el fin de recibir el dinero procedente de las transferencias fraudulentas supone un hecho decisivo

para la consumación del delito de estafa, con independencia de que no interviniera en la actividad inicial. Pues considera que, cuando estas personas forman parte de una red con más implicados, ocupan un nivel inferior, y solo tienen un conocimiento necesario para prestar su colaboración. La ignorancia del resto del operativo no borra ni disminuye la culpabilidad de los “muleros”, quienes prestaron su conformidad con un evidente ánimo de enriquecimiento, ya supieran, no quisieran saber —ignorancia deliberada— o les fuera indiferente el origen del dinero que en cantidad tan relevante recibieron. Con estas características, se ha considerado que es evidente que sin la intervención de los muleros no se hubiera podido llevar a cabo el fraude —STS 644/2010, de 28 de mayo—.

Pero también se ha configurado su punible rol en el marco del delito de blanqueo de capitales imprudente del artículo 301 del Código Penal, en los que la mula actúa sin conocer la procedencia ilícita de los bienes, pero las circunstancias en las que se

encuentran permiten sospechar fácilmente su ilícita procedencia. El denominado *cyberlaundering* —lavado de dinero cibernético— es el proceso de usar internet y tecnologías digitales para ocultar el origen ilícito de fondos obtenidos de actividades delictivas, disfrazándolos como legítimos a través de transacciones en línea, criptomonedas, plataformas virtuales y redes encriptadas, integrando el blanqueo de capitales con la ciberdelincuencia.

Se entiende que el “mulero” no interviene ni participa en la comisión del delito de estafa inicial cuando únicamente se limite a abrir una cuenta a su nombre y la ponga a disposición de quienes sí lo han hecho, para acto seguido transferir el dinero recibido del fraude en cuentas de terceros —STS 286/2015, de 19 de mayo y STS 506/2015 de 27 de julio, entre otras—. Apuntillándose que, en virtud del principio de insignificancia y su nula incidencia en el orden socioeconómico, este blanqueo punible exige que las cantidades o bienes manejados adquieran cierta relevancia. Por lo que, en cuantías pequeñas, no tendría sentido que el blanqueo mereciese más pena que la del delito de estafa. En este sentido, entre otras las SSTs 224/2024, de 7 de marzo;

809/2014, de 26 de noviembre; 884/2012, de 8 de noviembre, o la 1337/2024, de 7 de marzo, nos dicen que los “negocios de bagatela, de cuantía insignificante, no son típicos”, pues “no tendría sentido que el blanqueo mereciese más pena que la previa actividad delictiva”.

EL PAPEL DE LAS MULAS PARA RECIBIR EL DINERO DE LA TRANSFERENCIA PUEDE IMPLICAR SU PARTICIPACIÓN COMO COOPERADOR NECESARIO DE UN DELITO DE ESTAFA

La interesante sentencia de la sección segunda de la Audiencia Provincial de Asturias de 18 de febrero de 2025 —número 82/2025— diferencia bien ambos ilícitos penales, advirtiendo el riesgo procesal de confundirlos en los escritos de acusación, lo que claramente se expone en su fundamento de derecho tercero: “Ahora bien, los delitos de estafa y blanqueo de capitales no son homogéneos. Los primeros están en el Capítulo VI del Título XIII mientras que los segundos lo están en el Capítulo XIV del mismo Título. Y el delito de estafa, tipo simple, que es el delito por el que los acusados han sido condenados, está castigado en el artículo 249 con pena de prisión, mientras que el delito de blanqueo de

LOS “CIBERMULEROS” DIFICULTAN EL DESCUBRIMIENTO DE LOS CRIMINALES

capitales imprudente lo está en el artículo 301.3 con penas de prisión y multa. Es decir, que la pena prevista para el delito de blanqueo de capitales es más grave que la prevista para el delito de estafa, no tanto en la pena de prisión, como en cuanto añade a ésta una pena de multa, no prevista para el tipo simple de estafa, por lo que si la Sala condenara por delito de blanqueo de capitales, vulneraría el principio acusato-

rio, al condenar por un delito no homogéneo con pena más grave, por lo que igualmente procedería la absolución de los recurrentes”.

Sin embargo, en plurales ocasiones, nos encontramos con una conducta atípica en los casos del “cibermulero” de buena fe. Personas que son captadas por las organizaciones criminales con engaños, como una oferta de trabajo con apariencia más o menos real, aunque con unas condiciones laborales muy sugerentes, en la que se le dice al sujeto que, a cambio de una cantidad o un porcentaje, debe abrir una cuenta a su nombre, recibir una transferencia de dinero y reenviarlo después a los estafadores. O también, muy usual entre “los buenos amigos”, personas que han sido engañadas o manipuladas por alguien de su confianza para pres- tarse, por ejemplo, a darse de alta *online* en una empresa de apuestas deportivas, o de criptomonedas, abriendo-



Ignacio Santaló

se en ellas, como de su titularidad, una cuenta bancaria, que finalmente será manipulada o usada fraudulentamente por el estafador o blanqueador, el falso amigo o terceras personas, suplantando su identidad.

Conductas que procesalmente pueden conllevar el sobreseimiento libre o provisional de la causa, o la absolución llegados al juicio oral, por insuficiencia probatoria de participación delictiva consciente del investigado o acusado debido al engaño o manipulación de que fue objeto; pues no puede condenarse penalmente a quien actúa como “mulero” informático si no se acreditan

ta, más allá de toda duda razonable, que conocía el origen ilícito de los fondos o que actuó con dolo eventual o ignorancia de liberada. La creencia razonable en la legalidad de la actividad, la apariencia de legalidad de la oferta laboral y la ausencia de indicios claros de colaboración consciente con la organización criminal excluyen la responsabilidad penal. Los principios jurídicos de la presunción de inocencia

o del *in dubio pro reo* son esenciales en estos casos, asegurando que la carga de la prueba recae en la acusación y que cualquier duda razonable beneficia al acusado —STS de 28 de diciembre de 2022—.

El propio Tribunal Supremo, en su STS 224/2024, de 7 de marzo, ya nos dice que abrir una cuenta para perpetrar el delito de estafa constituiría una participación culposa que, como tal, no es punible, pues la estafa solo admite su versión dolosa. Y en definitiva, que el papel de las mulas bancarias y su imputación en el delito de estafa se determinará en su relación con el verdadero autor de la estafa. Si reci-

CUANDO ACTÚA SIN CONOCER LA PROCEDENCIA ILÍCITA DEL DINERO, PERO LAS CIRCUNSTANCIAS PERMITEN SOSPECHAR FÁCILMENTE SU ILÍCITA PROCEDENCIA, SERÁ CONDENADO POR DELITO DE BLANQUEO DE CAPITALES IMPRUDENTE

bió comisión, o manejó grandes cantidades, participará como cooperador necesario. Si únicamente facilitó sus datos, dicha conducta no es punible.

Como nos dice de manera importante —por lo que nos atañe a los abogados ejercientes en esta jurisdicción territorial— la sentencia de la sección segunda de la Audiencia Provincial de A Coruña, de 14 de noviembre —número 434/2024—, ponente Don Xermán Varela Castejón, en su fundamento de derecho tercero: “En palabras de la STS 834/2012 de 25 de octubre ‘...la calificación jurídica de los hechos como integrantes de un delito de estafa informática, recepción o blanqueo de capitales, obligará a analizar en qué medida el dolo de ese tercero que hace posible el rendimiento del capital evadido capta los elementos del tipo

EL DENOMINADO CYBERLAUNDERINGES EL PROCESO DE USAR INTERNET Y TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA OCULTAR EL ORIGEN ILÍCITO DE FONDOS OBTENIDOS DE ACTIVIDADES DELICTIVAS

objetivo del delito de estafa. Abrir una cuenta corriente con el exclusivo objeto de ingresar el dinero del que se desapodera a la víctima encierra un hecho decisivo para la consumación del delito de estafa, pues en la mayoría de los casos, al autor principal no le será suficiente con disponer de la información precisa sobre las claves personales para ejecutar el acto de desapoderamiento. Necesitará una cuenta corriente que no levante sospechas y que, mediante la extracción de las cantidades transferidas, pueda llegar a obtener el beneficio económico perseguido. Precisamente por ello, la contribución de quien se presta interesadamente a convertirse en depositario momentáneo de los fondos sustraídos integrará de ordinario el delito de estafa. Pero para ello resultará indispensable —claro es— que quede suficientemente acreditada su participación dolosa en el delito cuya secuencia inicial ejecuta un tercero, pero a la que coopera de forma decisiva”. Concluyendo que “Non concorre esa proba no presente caso. Non cabe inferir los datos que se dan por probados, pois esa cesión podía responder a outros motivos ou finalidades do terceiro ao que se cedeu o acceso. E non cabe substituír a pro-

LA CREENCIA RAZONABLE EN LA LEGALIDAD DE LA ACTIVIDAD SOLICITADA Y LA AUSENCIA DE INDICIOS CLAROS DE COLABORACIÓN CONSCIENTE EXCLUYEN LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL “CIBERMULERO”

ba do dolo como coñecemento, incluso na forma de dolo eventual, dese uso delictuoso do elemento aportado polo recorrente por un xuízo de reproche por non ter evitado a comisión do delito”.

Citaremos también aquí el muy reciente auto de la sección primera de la Audiencia Provincial de Zamora, de 3 de septiembre de 2025 —número 226/2025—, en asunto precisamente defendido por este despacho, en el que se recurrió en reforma y subsidariamente apelación el auto de transformación en procedimiento abreviado por cuanto la investigada con su conducta de registrarse en una plataforma de juego *online* a petición de otra persona de su confianza, facilitó la consumación del delito. Entendiendo esta defensa, por el contrario, que, si ella únicamente facilitó sus datos para el alta en una plataforma de juego, dicha conducta, como dice el concurrido auto, no sería punible.

Afortunadamente, la Audiencia Provincial de Zamo-

ra nos dio la razón. En efecto, en el fundamento de derecho segundo nos dice que: “En este sentido debemos estar con la recurrente en cuanto a que los hechos que se imputan en la resolución, por sí mismos, no pueden ser considerados indiciariamente como constitutivos de delito, salvo que se estimara la existencia de un acuerdo entre la recurrente y la tercera persona a la que se refiere en sus declaraciones a los efectos de llevar a cabo las actuaciones constitutivas de la estafa denunciada o que conociera que por darse de alta o facilitar ese alta en esa plataforma podría producirse un fraude como el realmente producido y no concurren indicios de tal circunstancia.” Añadiendo que: “Además de que no existe prueba de que el teléfono móvil y el correo electrónico que se facilitó para el alta en la plataforma de juegos fueran los de la recurrente, es que resulta acreditado que las transferencias o bizum no consentidos por la denunciante se hicieron a través de una IP perteneciente a la zona de Barcelona y ella tiene su lugar de residencia en Cee-A Coruña, donde reside con su familia, y en A Coruña en el curso académico y que consignó el importe defraudado en cuanto conoció la denuncia. Tampoco con-

curre prueba alguna de que ella haya recibido el dinero defraudado, ni en su totalidad, ni en parte.”

Nótese la importancia del IP en estos casos —geolocalización del dispositivo desde el que se hizo el traspaso o transferencia de las sumas estafadas— para valorar la participación en el delito. En otras palabras, la coincidencia o no de la región o zona del dispositivo desde el que se hizo el fraudulento traspaso o transferencia de las sumas estafadas desde la cuenta de la víctima a aquella en que aparecía como titular la investigada.

Resumiendo, nos encontramos con tres alternativas. La primera, si el “muletero” es consciente de que el dinero que recibe proviene de un engaño, será condenado como cooperador necesario de un delito de estafa —artículos 248.2 y 249 del Código Penal—. La segunda, cuando actúa sin conocer la procedencia ilícita del dinero, pero las circunstancias en las que se encuentran permiten sospechar fácilmente su ilícita procedencia, lo será del delito de blanqueo de capitales imprudente —artículo 301 del Código Penal—. Finalmente, la creencia razonable en la legalidad de la actividad solicitada —como una oferta laboral— y la ausencia de indicios claros de colaboración consciente, de participación delictiva, excluyen la responsabilidad penal del “cibermulero”.

***José Ignacio Santaló Junquera** es abogado y máster en Derechos Humanos

NÓTESE LA IMPORTANCIA DE LA GEOLOCALIZACIÓN DEL DISPOSITIVO DESDE EL QUE SE HIZO EL TRASPASO O TRANSFERENCIA DE LAS SUMAS ESTAFADAS PARA VALORAR LA PARTICIPACIÓN EN EL DELITO

Claves jurídicas de los derechos de los lesionados de tráfico

Tres expertos hablaron en el Colegio sobre la legislación aplicable y los Convenios de Asistencia Sanitaria para centros públicos y privados

POR XOSE ALDÁMIZ

La Sección de Derecho de Circulación, Responsabilidad Civil y Seguro del Colegio organizó una jornada el 18 de diciembre sobre los derechos de los lesionados de tráfico con el apoyo de los hospitales HM Modelo, HM Rosaleda y Juan Cardona. Expertos de distintos ámbitos aportaron una imagen completa de la realidad que subyace en torno a los convenios de asistencia sanitaria, la cobertura de las aseguradoras en centros públicos y privados y la investigación de los accidentes. Juan Antonio Armenteros, presidente de la Sección y contador de la Junta de Gobierno, introdujo a los tres ponentes: Fernando Expósito, José Manuel Vázquez y Carlos Colilla.

El abogado Fernando Expósito realizó la primera in-



Juan Antonio Armenteros

tervención, en la que destacó que “el artículo 83 de la Ley General de Sanidad dice claramente que no se sufragarán los gastos con cargo a la sanidad pública cuando haya un seguro obligatorio especial o un tercero responsable del daño”. Para abordar el funcionamiento de la normativa, expuso diversos casos prácticos.

El primer supuesto abordado fue el de un conductor que se sale de la carretera y que lleva un ocupante que intenta reclamar los gastos sanitarios al seguro. “Suelen

originarse los primeros problemas cuando la atención se hace en un centro público”, señaló. En estos casos, la aseguradora no está obligada a pagar la asistencia sanitaria dado que el accidente fue causado por el conductor y no hay un tercero que sea el responsable. Además, “no se puede reclamar porque no existe un seguro obligatorio que lo cubra. Por lo tanto, no se producen ninguno de los dos requisitos del artículo 83”, lo que supondría que los gastos fuesen cubiertos por la Seguridad Social. Además, recordó que “el seguro de accidentes del conductor es individual y privativo”.

Otro problema ocurre en los casos en los que el conductor no tiene seguro. “Aquí he visto sentencias de todo tipo. Suelen alegar algo que genera confusión”, explicó el abogado. “Evidentemente el hecho de que tenga se-

guro obligatorio o no es irrelevante dado que tal hecho no modifica el artículo 83 de la Ley General de Sanidad y no se les puede cobrar los gastos de asistencia”. Sin embargo, los centros públicos suelen afirmar que los que no están asegurados deben compensar los gastos que se hubiesen cubierto debido al Convenio de Asistencia Sanitaria. “No es una alegación correcta. Puedo tener seguro obligatorio en una aseguradora que no esté adherida al convenio. No tiene ninguna relación que el vehículo esté asegurado, dado que los centros siguen pudiendo pasar los gastos a la Seguridad Social”, aclaró.

El ponente destacó que son habituales las reclamaciones de los centros públicos y que se ha encontrado con “alguna sentencia en la que el hospital presentaba una demanda contra la aseguradora de asistencia sanitaria del lesionado”. En dichos supuestos, alegaban una concurrencia de seguros para recobrar los gastos de la empresa privada. En base a diversas sen-

“Gracias a los convenios, las aseguradoras pagan menos por la asistencia sanitaria y los hospitales se cercioran de que cobrarán de ellas” Fernando Expósito



Fernando Expósito

“La Ley General de Sanidad dice que no se sufragarán los gastos con cargo a la sanidad pública cuando haya un seguro obligatorio especial o un tercero responsable del daño”

F. Expósito

“Los coches son cada vez más seguros para las personas”

José Manuel Vázquez

tencias, Fernando Expósito sostuvo que no es algo viable. “La relación del lesionado con su aseguradora es jurídico-privada. No hay un tercero responsable y la aseguradora tampoco es culpable de los daños producidos. Es el cliente quien tiene que elegir si quiere que le atiendan con cargo a la Seguridad Social o a su seguro privativo”.

A continuación, el abogado pasó a los choques entre dos vehículos y detalló que “la Seguridad Social solo cubriría al conductor que es el causante, dado que no hay un tercero ni existe un seguro que le cubra al estar excluido del obligatorio. Sería la aseguradora del causante la que asumiría los gastos de asistencia sanitaria de todos los implicados en el accidente”.

A pesar de que el artículo 83 ofrece la opción de reclamar los gastos de los servicios prestados en las situaciones contempladas, los hospitales públicos tardaban muchos años en recobrarlos, lo que inspiró la creación de los convenios de asistencia sanitaria. Estos acuerdos determinan una responsabilidad objetiva de los accidentes para evitar ambigüedades o disputas. “A las aseguradoras les resulta positivo porque pagan menos coste por la asistencia y a los hospitales porque se cercioran de que

van a cobrar de ellas con independencia de quién sea el culpable”. Indicó que existen dos tipos de convenios: unos para los centros privados y otros para los públicos, y que estos últimos “cubren los gastos del propio conductor, aunque sea único. Esa es la gran diferencia”. En el caso de colisiones recíprocas “es igual en los dos tipos de convenios: indican que cada aseguradora cubre los gastos de asistencia de todos los ocupantes del vehículo con independencia de quién sea el responsable”.

El ponente reveló que también hay aseguradoras de vehículos, sobre todo motocicletas, que no forman parte de los convenios. “Se puede dar el caso en el que se produzca una colisión entre dos coches y uno esté adherido al Convenio de Asistencia Sanitaria y el otro no. El primero cubriría los ocupantes de su vehículo y tendría 60 días para comunicar al hospital si el conductor al que representa es el culpable del accidente”.

El segundo en participar fue José Manuel Vázquez, experto en reconstrucción de accidentes. Durante su exposición, mostró simulaciones de choques de vehículos para analizar distintos puntos sobre la física que sustenta los peritajes, así como cuestiones esenciales a tener en cuenta de las estructuras de los automóviles. La primera proyección fue un impacto a baja velocidad entre un coche americano de los años 40 y uno actual. A pesar de que el primero estaba hecho de hierro, quedó más destrozado



Carlos Colilla, Juan Antonio Armenteros, Fernando Expósito y José Manuel Vázquez

zado que el segundo debido a que los vehículos actuales están diseñados “para absorber la energía de la colisión”, comentó el experto.

Para detallar los principios físicos de los diseños interiores de los coches modernos —diseño de deformación programada—, el perito realizó una comparativa con la diferencia entre las barras de chocolate lisas y las que se dividen en onzas. “Las primeras se rompen por cualquier lado, pero las segundas lo hacen por las líneas marcadas. Ocurre lo mismo en los nervios interiores de los capós de los coches a través de

unas entallas que se llaman fusibles. Por ahí se doblan cuando se produce un impacto. Permiten que el capó de un coche nuevo no se introduzca en el interior del habitáculo ni que deje pasar los hierros del otro coche”. Sin embargo, este principio no se puede aplicar en los golpes laterales, donde “apenas hay zonas de absorción”.

Otro avance en seguridad que se observó en los vídeos fue la implantación de *airbags* centrales en la guantera. Al activarse en un choque, evitan que las cabezas de los ocupantes del vehículo se golpeen entre sí. “Los coches son cada vez más seguros para las personas”, recalcó el ponente. También mostró que, al recibir un impacto trasero, los pies del conductor se separan del suelo del coche a causa de la inercia, por lo que resulta complicado romperse el tobillo o la pierna en esa situación, algo a tener en cuenta cuando una víctima lo alega.

En un choque frontal puede parecer que no existen daños en la defensa delantera, que recupera su forma tras doblarse por el impacto. Sin embargo, “en muchos modelos, hay un travesaño metálico debajo de ella y no vuelve a su sitio cuando se deforma. El plástico parece que no tiene nada, pero si sacamos la



José Manuel Vázquez

“Para asegurar que el delta-v que calculamos es correcto, siempre se deben desmontar los vehículos”

José Manuel Vázquez

defensa se pueden encontrar daños que demuestran que la colisión sería más importante de lo que se pensaba en principio. Para asegurar que el delta-v que calculamos es correcto, siempre se deben desmontar los vehículos”, subrayó José Manuel Vázquez.

La última intervención se centró en el derecho de asistencia sanitaria de los lesionados, sobre todo de las víctimas, materia que trató el consultor Carlos Colilla. “El principal derecho que tienen es la indemnidad, que incluye toda la asistencia sanitaria necesaria hasta la curación o estabilización de secuelas. También se establece que todos los gastos los asume el responsable del accidente”. Otro derecho esencial que poseen es la libertad de elección de centro. “Para ejercerlo, la Ley General de Sanidad establece que la víctima necesita tener una información previa de todos los recursos disponibles y de las condiciones de acceso, como pueden ser las listas de espera o el pago de la asistencia sanitaria”.

El ponente volvió a hablar sobre los Convenios de Asistencia Sanitaria. “Hay bastantes firmados. El de la sanidad privada solo cubre la etapa aguda de la lesión, lo que deja fuera los tratamientos para el dolor o la asistencia sociosanitaria”. Por otro lado, “la sanidad pública tiene tres convenios: uno para el periodo agudo que es similar al de la privada; otro para emergencias sanitarias —cubren todas las ambulancias—, y uno más para asistencia sanitaria futura en caso de lesiones severas



que generan un gasto seguro durante la vida del afectado”. Continuó explicando que prácticamente los diecisiete servicios regionales de salud están adheridos al convenio sanitario de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (Unespa), a excepción de Baleares. También forman parte el 90% de los hospitales privados.

A pesar de que los pacientes tienen derecho a poseer una información previa de los recursos a su disposición, la realidad es muy distinta. Carlos Colilla reveló que la incidencia anual de pacientes que acuden a urgencias por un accidente de tráfico es del 1% de la población —unas 500.000 personas—. “La gran mayoría desconocen sus derechos de asistencia sanitaria como víctimas. Algunas compañías trabajan, sobre todo, con el silencio. Muchas de ellas dejan que el paciente se quede en la sanidad pública por es más barato para ellas y no le informan de que tiene derecho a ir

a un centro privado, sin coste. Otras son más proactivas, pero existen aquellas que les dicen que deben escoger entre centros sanitarios privados con los que hayan llegado a acuerdos y que sean los más cercanos a sus domicilios”.

El consultor detalló que, dado que los convenios de la sanidad privada excluyen la asistencia a los conductores únicos en un accidente, el paciente tendría que anticipar el coste de la misma y reclamarlo a la compañía aseguradora. Para evitarlo, cuando un paciente se encuentra en la situación expuesta, algunas empresas intentan llevarlo a través de la póliza de salud o indican que no tiene cobertura y lo trasladan



Carlos Colilla

“Algunas compañías aseguradoras trabajan, sobre todo, con el silencio. Muchas de ellas no informan al paciente de que puede elegir un centro privado sin coste”

Carlos Colilla

“La Ley General de Sanidad establece que la víctima necesita tener una información previa de todos los recursos disponibles y de las condiciones de acceso”

Carlos Colilla

a un hospital público. Además, recalcó que no suele haber diferencias entre acudir a un centro público o privado para los pacientes más allá de la lista de espera. “Dentro de la sanidad pública es probable que tenga que esperar meses para ser tratado de todas sus lesiones en fisioterapia. Una de las ventajas de los convenios para los pacientes en los hospitales privados es que establecen unos tiempos muy estrictos y breves desde que acuden a urgencias. Permite un tratamiento rápido, más posibilidades de recuperación y menos de secuelas”.

El experto añadió que el convenio de los centros privados ha ido sumando cláusulas de obligado cumplimiento para las dos partes durante los últimos años. “Varios de sus artículos ceden mucha arbitrariedad a las compañías, que los utilizan porque son contractuales”.

La octava Jornada de Derecho Laboral explora el registro de la jornada y la jurisprudencia

En colaboración con la Asociación Nacional de Laboralistas, el encuentro analizó aspectos como la digitalización del control horario y el despido tácito

POR XOSE ALDÁMIZ

Nuestro Colegio y la Asociación Nacional de Laboralistas (Asnala) colaboraron de nuevo en la celebración de su octava Jornada sobre Derecho Laboral. La sede colegial acogió varias sesiones que ahondaron en temas como el registro de la jornada para 2026 y la jurisprudencia durante el último año. El acto, que se llevó a cabo el 19 de diciembre, estuvo moderado por varios miembros de la Junta de Gobierno de nuestra institución: José Miguel Orantes, diputado primero; Antonio Abuín, bibliotecario, y Luisa Tato, secretaria. Además, también contó con Alberto No-

voa, vocal de la junta directiva de Asnala.

Elena Mancha, inspectora de Trabajo y Seguridad Social, inauguró el acto con una ponencia sobre el registro de la jornada laboral en España, materia de actualidad debido al borrador de Real Decreto para reformarla. Su presentación se inició con un repaso histórico sobre la primera redacción normativa realizada en torno al tema en cuestión en el Estatuto de los Trabaja-

dores de la década de 1980. La alusión estaba contenida en el artículo 35, que giraba en torno a las horas extraordinarias e indicaba que debían registrarse exclusivamente estas. “En España se practicaron una gran cantidad de expedientes sancionadores, sobre todo relacionados con la banca, porque en la década de los 90 era habitual trabajar por la tarde”, rememoró la ponente. “Los trabajadores no se quejaban

mucho, pero los sindicatos sí y las denuncias eran muy habituales”.

La dinámica cambió con una sentencia de la Audiencia Nacional del 4 de diciembre de 2015. El fallo indicaba “que el registro de la jornada —que no de horas extraordinarias— era el requisito constitutivo para controlar los excesos de la misma. Estipulaba que el registro no se realizaba solo para las horas extra, sino que había que hacerlo siempre”. La razón que se dio fue que “la ausencia de registro colocaba a las personas en una situación de indefensión”. Sin embargo, el Tribunal Supremo anuló esta sentencia debido a que la legislación no exigía el registro en el Estatuto de los Trabajadores si no había horas extraordinarias. Tal respuesta produjo cierta inseguridad jurídica hasta la introducción del artículo 34.9 en el Estatuto de los Trabajadores a través del Real Decreto-ley 8/2019. “El texto indica que la empresa garantiza el registro diario, que debe incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de cada trabajador, sin perjuicio de la flexibilidad horaria”, parafraseó Elena Mancha. “Deben tener un registro

“La Audiencia Nacional consideraba que la ausencia de registro de trabajo colocaba a las personas en una situación de indefensión” Elena Mancha



Antonio Abuín, Alberto Novoa, Luisa Tato y Elena Mancha

“Según el borrador de Real Decreto, debe especificarse si las horas extraordinarias se compensarán por descanso o si se retribuirán en el registro. Esto no se puede hacer” **Elena Mancha**

cuyo modo de aplicación lo decida la empresa a menos que el convenio lo establezca. La propia persona trabajadora tiene que indicar cuándo entra y sale; ha de guardarse durante cuatro años y estar a disposición. Esas son las normas hoy en día”.

La inspectora de Trabajo y Seguridad Social subrayó una serie de puntos que motivaron el planteamiento del borrador de la nueva reforma reglamentaria. Entre las causas mencionadas estuvieron la presión europea para lograr sentencias de mayor rigor, las demandas sindicales, la reducción del fraude en las horas extra, la mejora de las condiciones de trabajo y la necesidad de transparencia.

Dejó claro que la nueva normativa tenía tres características: tramitación urgente; el registro obligatorio por medios digitales, y que este último sea objetivo, fiable y accesible. “Para las empresas

el gran problema es el apartado de los medios digitales”, aseguró Elena Mancha.

La reforma impondría diversos datos en el registro: identificación del trabajador y de su régimen de jornada, el horario concreto de inicio y finalización con sus pausas y la totalización diaria y mensual, entre otros. La ponente enfatizó la importancia de la identificación de las horas ordinarias y extraordinarias. En este apartado se indica que, si se realizan las segundas, debe especificarse si se compensarán por descanso o se retribuirán. “Esto no se puede hacer. Es contradictorio con el propio Estatuto de los Trabajadores, que especifica que se dispone de cuatro meses para decidirlo”.

La experta trasladó que el reglamento también permitiría la utilización de posibles sistemas alternativos al medio digital. “Crea una gran inseguridad jurídica, porque esa opción solo se puede tomar a través del informe de un técnico competente”. Sin embargo, la norma no establece qué clase de técnico sería y esta ambigüedad podría generar malentendidos. “La empresa debería hacer un protocolo en el que explique cómo es el registro de jornada y su sistema de evaluación. Cada cierto tiempo tendría que analizar si se

adapta bien o si existen incidencias”. También se responsabilizaría de “informar y formar a los trabajadores sobre su funcionamiento”.

El cambio supondría un impacto económico para las compañías. Mientras que las grandes deberían cambiar sus programas de registro, las PYMEs tendrían que adquirirlos —dado que muy pocas los utilizan en la actualidad—, lo que acarrearía un sobrecoste que podría ser demasiado elevado. Dentro de este aspecto, ejemplificó el caso de empresas que contratan trabajadoras de la limpieza, que, generalmente, llevan su registro de jornada en papel consigo. Sin embargo, al exigirles realizar la gestión de manera digital surgen complicaciones, como que no deberían tener que estar obligadas a utilizar su teléfono móvil privado para este procedimiento o las dificultades que padecen muchas personas mayores para adaptarse. Además, la reforma suscitaría otros problemas, como la gestión de la flexibilidad horaria —sobre todo en el caso de teletrabajadores— y su implantación y tratamiento en sectores específicos —el campo o los casos de transportistas o conductores que viajan por todo el país, por ejemplo—. Por otro lado, las preocupaciones para los em-

pleados radicarían en aspectos como el tiempo dedicado a la burocracia, la reducción de la autonomía para quienes trabajan por objetivos o la brecha digital.

La siguiente sesión estuvo protagonizada por Alberto Novoa, quien repasó las sentencias laborales más desta-

“Si hiciésemos mil ponencias sobre el absentismo, el éxito de público estaría garantizado”

Alberto Novoa

cadadas de 2025. La primera fue una de enero del Tribunal Supremo. “Lo que se debatía es si se debe reconocer el derecho a percibir diferencias salariales por la realización de funciones superiores y si este punto incluía el complemento de antigüedad calculado con base en el salario de las funciones efectivamente realizadas”, detalló el jurista. “El Tribunal Supremo argumentó que la retribución de las funciones superiores no solo corresponde al salario base, sino también a todos los complementos vinculados al puesto de trabajo y a los de carácter personal cuando estén fijados por referencia al grupo profesional”.

Al comentar el caso, el vocal de Asnala explicó que “el artículo 39 señala que desde que una persona realiza funciones de un grupo superior, tiene derecho a percibir el sa-

“La retribución de las funciones superiores no solo corresponde al salario base, sino también a todos los complementos vinculados al puesto de trabajo” **Alberto Novoa**

lario de esa categoría. Sabemos que, si esta práctica perdura en el tiempo, esa retribución se consolida. Aun así, nos hacía falta un recordatorio para ver hasta dónde llega el concepto de salario del grupo superior. En esta sentencia, el Tribunal Supremo señala que abarca salarialmente la norma colectiva, en referencia al grupo superior”.

Otra sentencia del Tribunal Supremo abordó un tema que Alberto Novoa calificó como “nuclear”: el absentismo. “Si hiciésemos mil ponencias sobre él, el éxito de público estaría garantizado”. En España, “el absentismo laboral cuesta 33.000 millones de euros anuales”. Por esta razón, “las empresas buscan la manera de corregirlo”. El caso que expuso sobre la cuestión fue el de un convenio colectivo que establecía un plus de asistencia, que se impugnó por discriminatorio al no excluir expresamente ausencias por enfermedad, conciliación y asociación. El Tribunal Supremo estableció “que el plus no es nulo *per se* si tiene en cuenta ausencias no justificadas o debidas a factores no discriminatorios. Deben excluirse del cómputo circuns-

tancias como el absentismo a causa de enfermedad o los permisos de conciliación y sí pueden computarse ausencias injustificadas o permisos neutros —debidos a cambios de domicilio o exámenes, por ejemplo—. Finalmente, “se determinó que no procedía anular el convenio”.

La turnicidad también tuvo su espacio con el caso de una trabajadora que solicitó una reducción de jornada del 50 % para el cuidado directo de un menor de 12 años. Sus labores consistían en turnos rotativos durante mañanas, tardes y noches, y la empresa redujo proporcionalmente el plus de turnicidad. “No puede aplicarse un recorte proporcional en todo al trabajador a tiempo parcial. Deben reducirse aquellas circunstancias que verdaderamente tengan relación con la prestación de trabajo efectivo”, puntualizó el jurista. Además, indicó que tal práctica resultaba discriminatoria al imponer la reducción del plus de turnicidad por ejercer su derecho de reducción de jornada para el cuidado del menor.

En enero de 2025, la Audiencia Nacional dictó sentencia sobre el caso de una empresa que exigía que se

“Las sentencias del Tribunal Supremo sobre los despidos individuales recaen en materia de unificación de doctrina”

Isabel Olmos

acreditase la convivencia o condición de cuidador personal para que concediesen el permiso de cinco días por accidente o enfermedades graves de familiares hasta segundo grado. Los sindicatos impugnaron la imposición al considerarla invasiva. “La Audiencia Nacional analizó la norma desde su origen. Se dio cuenta de que el Real Decreto 5/2023 no exigía el requisito de la convivencia, así que tuvieron que interpretar la voluntad del legislador”, subrayó el ponente. Consideraron que la intención era expandir el derecho a debate a otros cuidadores, no limitarlo a los convivientes. “Desde esa perspectiva, no existe ningún argumento para que haya una necesidad de acreditación adicional”. Alberto Novoa aprovechó para recordar la importancia de las “tendencias interpretativas. Tenemos que saber con qué lentes se van a mirar los asuntos”.

La última sesión de la jornada contó con Isabel Olmos, magistrada del Tribunal Supremo. La jurista también

centró su intervención alrededor de la jurisprudencia del último año, solo que los casos analizados fueron de despido. “Las sentencias del Tribunal Supremo sobre los despidos individuales recaen en materia de unificación de doctrina. Tienen el requisito formal de que debe haber contradicción. Eso conlleva que no haya mucha jurisprudencia en materia de despido disciplinario, por ejemplo. En cambio, existen más sentencias de despido en todo lo que hace referencia a requisitos formales, como temas de cesiones ilegales o audiencia previa. Ahí se puede generar más contradicción porque son cuestiones de tipo jurídico”. Por otro lado, “los despidos colectivos acceden al Tribunal Supremo a través de recurso de casación ordinaria”.

Una de las primeras sentencias que expuso exploraba la posibilidad de la indemnización adicional, que supone un mayor importe al impuesto por el Estatuto de los Trabajadores. “El Tribunal Supremo analizaba el requisito de que la indemnización derivada de un despido fuera la adecuada a una reparación apropiada, como establece el artículo 10 de del Convenio 158 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)” en situaciones en que la terminación de la relación laboral fuese injustificada. En el caso en cuestión, se “reiteraron los mismos argumentos sobre la aplicación del tratado internacional que se utilizaron en la sentencia de la audiencia previa”. Sin embargo, el Tribunal Supremo

“La Audiencia Nacional analizó el Real Decreto 5/2023 desde su origen y se dio cuenta de que no exigía la convivencia para el permiso por accidente o enfermedades graves de familiares” Alberto Novoa

no identificó elementos concretos para fijar un importe económico o de otro contenido, de modo que su aplicación quedó condicionada a lo que la legislación interna desarrollase. “No tiene un nivel de concreción suficiente para desplazar el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores”, indicó la ponente. “Ese es el argumento principal, pero hay otros a mayores, como uno que el Tribunal Supremo reitera desde hace más de 30 años. Dice que, en el reglamento jurídico laboral español, el trabajador no tiene que probar los daños y perjuicios derivados del despido. A cambio, tiene una indemnización tasada que se calcula en función de la antigüedad y del salario”.

El despido tácito se abordó a través de una sentencia de noviembre de 2025. “Exige

“El trabajador no tiene que probar los daños y perjuicios derivados del despido. A cambio, tiene una indemnización que se calcula en función de la antigüedad y del salario”

Isabel Olmos



Antonio Abulín, José Miguel Orantes, Luisa Tanto y Alberto Novoa

una voluntad inequívoca de extinguir el vínculo laboral por parte del empresario”, resaltó Isabel Olmos. “La sentencia evidenció que no hay despido cuando una empresa da de baja en la Seguridad Social a un trabajador al que se reconoció una prestación de incapacidad permanente total tras agotar el periodo máximo de baja —545 días—. Al explicar el porqué, detalló que “dar de baja en la Seguridad Social es un acto que puede ser una irregularidad administrativa. Una empresa puede querer dejar de cotizar, dado que no hay obligación de seguir haciéndolo después de esos 545 días, pero de ahí no se puede deducir una voluntad de extinguir el vínculo”.

Durante el mismo mes, se alcanzó una conclusión sobre un caso de despido de personal indefinido no fijo. El trabajador estaba ocupando un puesto público desde hacía cuatro años y medio cuando le anunciaron que la plaza se había cubierto tras un proceso reglamentario. “Se había convocado antes de transcurrir los tres años. Este plazo está previsto en el artículo 70 del Estatuto Básico del Em-

“El despido tácito exige una voluntad inequívoca de extinguir el vínculo laboral por parte del empresario” Isabel Olmos

pleado Público como periodo para que la Administración proceda a la cobertura de la vacante desde que ha realizado la oferta pública de empleo. Se utiliza este principio para establecer un tiempo razonable desde que el trabajador es contratado para que la plaza sea cubierta. Si no, pasa a considerarse una duración especialmente larga y se declara al trabajador indefinido no fijo”. Finalmente, se le reconoció el derecho a un abono de una indemnización de 20 días de salario con motivo de la extinción de su contrato de interinidad sin que se considerase un obstáculo a esta conclusión la convocatoria del concurso antes de transcurrir los tres años de la contratación.

Isabel Olmos también incluyó el despido por ineptitud sobrevenida en su ponencia con una sentencia de noviembre de 2025. Tras dos años de baja a causa de un ac-

cidente laboral, un trabajador se dio de alta con secuelas en una rodilla y fue sometido al servicio de prevención de la empresa, que lo declaró no apto. Sin embargo, al mismo tiempo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social consideró que no estaba afectado en ningún grado de incapacidad permanente. Ante esta situación, la empresa rescindió la relación laboral. La magistrada afirmó que la compañía tiene que “adoptar las medidas necesarias para la compatibilidad entre las funciones a desempeñar y las capacidades del trabajador y que se puede incorporar adecuadamente a su puesto de trabajo”. Una de las principales razones es que “hay una sentencia del Tribunal Supremo que señala que el ‘no apto’ de los servicios de prevención no es suficiente para acudir a la ineptitud sobrevenida”, exigiendo la búsqueda de ajustes razonables.

La responsabilidad en la negligencia médica y la reforma del baremo

El magistrado Jorge Martínez y el profesor de Derecho Mercantil José Antonio Badillo protagonizaron una jornada sobre la normativa en la sede colegial

POR XOSE ALDÁMIZ

La sección de Responsabilidad Civil y Seguro continuó con su labor divulgativa en una nueva jornada que se celebró el 6 de febrero en el salón de actos de la sede colegial. En esta ocasión, Juan Antonio Armenteros, presidente de la sección, invitó a Jorge Martínez, magistrado del Tribunal de Instancia de A Coruña, y a José Antonio Badillo, profesor de Derecho Mercantil de la Universidad de Alcalá. Ambos disertaron sobre la negligencia médica y la reforma del baremo.

En su introducción sobre la responsabilidad civil en la negligencia médica, Jorge Martínez recalcó que su litigiosidad ha cambiado durante los últimos años y que sus pleitos han dejado de ser extraños en los juzgados. La razón es “la generalización del uso de



la sanidad privada. Además de la proliferación de seguros privados, el número de mutualistas ha aumentado. Hay muchos más profesionales colegiados que hace 20 años”.

El primer posible responsable ante una negligencia, “evidentemente, es el médico o el centro —por culpa contractual o extracontractual dependiendo de cómo sea prestada la atención sanitaria—”, subrayó el ponente. “Cuando acudimos directamente a un facultativo a causa de un dolor, establecemos una relación contractual. Si se produce un acto que pueda ser causa de una mala diligencia, la responsabilidad

del médico sería contractual y con un plazo de prescripción de cinco años en base al artículo 1.964 del Código Civil”. Será “extracontractual del médico y contractual del centro si el contrato se suscribe con un centro médico. La responsabilidad extracontractual tiene un plazo de prescripción de un año, tal y como indica el artículo 1.968 del Código Civil”. También “es extracontractual cuando el médico o centro son elegidos entre aquellos que proporciona el seguro privado, que sería con quien se mantendría la relación contractual”.

A continuación, se centró en la responsabilidad directa de la aseguradora, que deriva del contrato de seguro con cobertura sanitaria del artículo 105 de la Ley de Contrato de Seguro. Según esta normativa, existen dos modalidades: una en la que el seguro solo asume los gastos de la asistencia sanitaria y otra en la que la entidad presta la asis-

tencia de forma directa. “Esta distinción es fundamental porque la fuente de la obligación que responde por la negligencia médica es el contrato. Si la aseguradora no asumió la prestación sanitaria, no responde de ella”. También afirmó que “el plazo de prescripción de responsabilidad por negligencia médica por incumplimiento de contrato de asistencia sanitaria, cuando la ofrece, es de cinco años, según el artículo 23 de la Ley de Contrato de Seguro”.

“La fuente de la obligación de la aseguradora que responde por la negligencia médica es el contrato de seguro” Jorge Martínez

En el caso de que haya una aseguradora de responsabilidad civil para el médico o el centro, esta es la principal demandada. “En el ámbito de la sanidad pública, el paciente afectado tiene varias opciones. Lo normal sería reclamar a través de la vía administrativa previa”. En esta circunstancia, si se considera que no ha habido negligencia y esa decisión no se recurre por la vía contenciosa, esta resolución impediría que “se ejercite la acción civil frente a la aseguradora de la sanidad pública”.

Una situación curiosa es la que enmarca la responsa-

“Si se produce un acto que pueda ser causa de una falta de diligencia y la responsabilidad del médico es contractual, el plazo de prescripción es de cinco años”

Jorge Martínez

“Los atestados, que eran un problema por su alto coste en algunas ciudades, pasan a ser gratuitos” José Antonio Badillo

bilidad de los centros hospitalarios por prestaciones extramédicas —por ejemplo, alguien que sufre una intoxicación alimentaria a causa de la comida de las instalaciones—. “Puede dar lugar a responsabilidad civil, aunque la causa no sería por negligencia médica”, especificó. “Lo que tiene más trascendencia, y a veces aparece entre los procedimientos de responsabilidad por negligencia médica, es el resultado dañoso que se produce por la prestación de servicios paramédicos”, como puede ser enfermería, suministro de medicamentos o su preparación. “La responsabilidad no recaería sobre el médico que interviene, sino sobre el centro”.

José Antonio Badillo dedicó su intervención a la reforma del baremo de la Ley 35/2015, que fue modificada por la Ley 5/2025. “En cuanto a los aspectos procedimentales, se mejora el artículo 7, que es básico en la tramitación de los accidentes de circulación”. Hay “unos aspectos económicos actuariales que se han revisado”, y “también se han hecho modificaciones relacionadas con los conceptos indemnizatorios de fallecimiento, secuelas y lesiones temporales”.

Al profundizar sobre los distintos puntos, el experto empezó por los aspectos procedimentales y explicó

que “la reclamación previa, que es obligatoria, no tiene que ser cuantificada por parte del lesionado. Es la compañía la que debe tener una actitud activa y hacer una oferta motivada en los plazos establecidos. También se especifica que, cuando hay un procedimiento, la víctima y los órganos judiciales deben informar a la aseguradora”. Añadió que “los atestados, que eran un problema por su alto coste en algunas ciudades, pasan a ser gratuitos”. Además, se deja claro que el informe médico debe ser pericial al “pretender que sea más serio y que no sea realizado por el médico asistencial ni por el tramitador sin ningún tipo de apoyo médico. Se busca que lo lleve

a cabo un especialista con conocimientos de valoración del daño corporal”.

Uno de los puntos más llamativos de la reforma es que, si se incumple el deber de aportar el informe médico pericial definitivo con la oferta motivada en el procedimiento extrajudicial, no se podrá entregar este documento en el proceso judicial posterior. “Se trata de un punto polémico. No sé si será susceptible de recurso de inconstitucionalidad, porque desconozco hasta qué punto el incumplimiento de cualquier cuestión en el ámbito extrajudicial puede obstaculizar que se aporte esta prueba en el procedimiento judicial, donde se tienen una serie de garantías”.

José Antonio Badillo recordó que las bases técnicas actuariales son las que soportan las indemnizaciones por lucro cesante de fallecimiento, secuelas y por la ayuda de terceras personas. “Se dice que se modificarán cada cinco años”,

aseguró antes de mencionar los otros dos sistemas de actualización del baremo. Uno de ellos se centra en “el daño moral, que se revisa todos los años. Antes se tenía como referencia el índice de las pensiones para la subida, y ahora se habla del IPC”.

“El informe médico debe ser pericial porque se busca que lo lleve a cabo un especialista con conocimientos de valoración del daño corporal”

José Antonio Badillo

El tercer método de actualización sería “la tabla 2.C.1, que es el gasto de la asistencia sanitaria futura. Se actualiza de acuerdo a los convenios de asistencia sanitaria que se firman”. No obstante, el ponente señaló que existe un aspecto complicado alrededor de ella. “No se ha actualizado nunca. Es cierto que se pone al día en el convenio que existe entre las entidades aseguradoras y los servicios públicos de salud, aunque no del mismo modo que el baremo. El problema radica sobre las entidades aseguradoras que no forman parte del convenio, aplican la tabla 2.C.1 con los importes establecidos en el año 2015”. Además, “la actualización debe realizarse por un reglamento nuevo porque la ley no la prevé”.



José Antonio Badillo, Juan Antonio Armenteros y Jorge Martínez Vázquez

Análisis de la jurisprudencia de las audiencias provinciales sobre los MASC

Pablo González-Carreró, magistrado de la Audiencia Provincial de A Coruña, trató algunas de las problemáticas de la Ley 1/2025 a través de la jurisprudencia

POR XOSE ALDÁMIZ

Desde la aprobación de la Ley Orgánica 1/2025, la implantación de los MASC ha supuesto un cambio de paradigma que ha aportado nuevas oportunidades para el sistema jurídico, aunque también ha suscitado importantes desafíos. Pablo González-Carreró, magistrado de la Audiencia Provincial de A Coruña, ofreció el 16 de diciembre una ponencia centrada en las cuestiones prácticas sobre estos medios adecuados de solución de controversias a través del análisis de la jurisprudencia de las audiencias provinciales. Esta sesión tuvo lugar en el salón de actos de nuestra sede colegial y fue presentada por Juan Antonio Armenteros, contador de la Junta de Gobierno, que aseguró que “estamos en un periodo de absoluta incertidumbre en la profesión”. En su opinión, los MASC representan una nueva realidad que “viene para quedarse, aunque supongo que llegará a haber

alguna reforma legislativa sobre ciertas cuestiones”.

Pablo González-Carreró remarcó que la polémica alrededor de la llegada de la Ley de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia no ha cesado. “Todos estamos debatiendo sobre la conveniencia de haber establecido este sistema y, en particular, de haber convertido la acreditación de acudir a un medio adecuado de solución de controversias

“Estamos en un periodo de absoluta incertidumbre en la profesión”

Juan Antonio Armenteros



José Antonio Armenteros

en requisito de procedibilidad previo a la demanda. Tal es la situación que, recientemente, se aprobó en el Congreso de los Diputados una proposición que insta al Gobierno a reexaminar la reforma a la vista de las críticas que había recibido”.

Como parte del contexto previo, el jurista evidenció que la Justicia Civil y Mercantil se encuentran en uno de sus peores momentos a causa de la carga de trabajo y el descenso de la calidad de las resoluciones judiciales. “En la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial hemos registrado más de 1.200 asuntos en 2025, y los que hemos resuelto no llegan a los 900. Vamos a acabar diciembre con una pendencia superior al 20% con respecto a la del año anterior”. Añadió que “cualquier reforma que venga a paliar esta situación debe ser bienvenida. Tenemos que procurar poner el centro de nuestra atención en el intento de esta Ley de cambiar la mentalidad de todos los operadores, y no tanto en el obstáculo para el acceso a la Justicia”.

Al analizar el impacto de los MASC, uno de los primeros puntos en el que ahondó fue la inadmisión de la demanda por el incumplimiento del requisito de procedibilidad. Señaló que, a la hora de afrontar estas cuestiones, debe recordarse la doctrina del Tribunal Constitucional en materia de valoración de los requisitos formales que impidan la efectividad del derecho a la tutela judicial efectiva, en particular en el acceso a los tribunales. Al citar una sentencia de 1990, leyó que “los tribunales deben atender a un criterio teleológico; es decir, a una razonable ponderación del medio en que consiste el requisito y el fin que con él se persigue, evitando la preponderancia de lo que es solo instrumento con mengua de la finalidad última de la función jurisdiccional”. El magistrado afirmó que estas son evidencias bien conocidas que se olvidan “al poner por delante el medio antes que el fin. Esto hace que las resoluciones judiciales acaben siendo desenfocadas por un excesivo formalismo”. También sacó a la luz otra sentencia de 2016 que “recuerda que el derecho de acceso a la jurisdicción no es absoluto e incondicionado. Es uno de configuración legal y que debe ejercitarse a través de los mecanismos procesales correspondientes”.

Pablo González-Carreró repasó los procesos en los que se exigen los MASC como requisito de procedibilidad y señaló que quedan excluidos los asuntos de ámbito penal, laboral, concursal —incluyendo la materia pre-

concurstal— y aquellos en los que una de las partes pertenece al sector público. Sin embargo, expuso casos dudosos, como las impugnaciones de las resoluciones de los registradores de la propiedad y mercantiles cuando se recurre directamente a ellos. “Tengo la impresión de que, en este caso, deberíamos considerar que la resolución procede de la Administración Pública y que es aplicable la excepción legal”.

El requisito del artículo 5 de la Ley 1/2025 “tiene un contenido material y otro formal”, explicó. “Desde el punto de vista del primero, aparte de acudir a alguno de los medios adecuados de solución de controversias, la normativa exige que exista una identidad entre el objeto de la negociación y el del litigio, aun cuando las pretensiones que puedan ejercitarse en vía judicial sobre dicho objeto puedan variar”. Por otro lado, desde el punto

“En la sección cuarta de la Audiencia Provincial hemos registrado más de 1.200 asuntos en 2025 y los que hemos resuelto no llegan a los 900”

Pablo González-Carreró

“Debemos procurar poner el centro de nuestra atención en el intento de esta Ley de cambiar la mentalidad de todos los operadores”

Pablo González-Carreró

de vista formal, “es necesario acreditar documentalmente que se ha intentado la actividad negociadora previa para cumplir el requisito”.

El requisito de procedibilidad “es preprocesal. Esto quiere decir que, necesariamente, no cabe la subsanación procesal de los requisitos que deben llevarse a cabo antes de la demanda”, argumentó el magistrado. “Evidentemente, se contempla la derivación por parte del tribunal a una negociación intraprocesal en los términos generales del artículo 19 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre y cuando haya acuerdo de las partes y en los casos en los que el juez considere que es posible llevar a cabo una nueva negociación”.

Al ahondar en la jurisprudencia, Pablo González-Carreró detalló un auto de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de A Coruña de 2025. El acreedor solicitante de un proceso monitorio contaba en la demanda el método de negociación que había intentado llevar a cabo



Pablo González-Carreró

a través de una oferta vinculante a la parte contraria. “En el índice aparecían los documentos acreditativos, pero al ir a esas páginas, se comprobó que no los había aportado. Solo había referencias a dos PDFs, aunque estos no aparecían. El juzgado inadmitió a trámite la demanda”. En vía de recurso, la parte evidenció que se trataba de un fallo en la confección de la documentación. “La Sala entendió que este defecto era subsanable”. Esta es la “distinción clásica entre un acto omitido y uno defectuoso”, matizó.

“Tal y como está en la Ley, el sistema se concibe para que el letrado y el Tribunal de Primera Instancia lleven a cabo una revisión de oficio de la verificación de este requisito. Aun así, lo cierto es que no contempla los medios a través de los que el demandado puede oponer la falta de este presupuesto en los casos en los que se crea que no se ha cumplido”. Entre las posibilidades que abarcó para subsanar esta problemática mencionó la declinatoria de jurisdicción.

En materia de familia, analizó una demanda de divorcio de la Audiencia Provincial de Navarra. En este caso no había medidas vinculadas a los hijos o al reparto y adjudica-

cación de bienes comunes, y “fue inadmitida porque no se intentó un acuerdo extrajudicial previo”. Sin embargo, la Audiencia revocó la decisión del Juzgado al alegar que “frente a esta pretensión, la contraparte no puede oponer nada”. Además, añadió que “resulta lesiva para el derecho fundamental a la tutela

“El requisito de procedibilidad es preprocesal. No cabe, necesariamente, la subsanación procesal de los requisitos que deben llevarse a cabo antes de la demanda”

Pablo González-Carreró

judicial efectiva” por cuanto “se realiza la aplicación de una ley tan novedosa basada en un rigorismo o formalismo excesivo que resulta desproporcionado y contrario a los fines del legislador respecto a una cuestión que, claramente, no fue advertida ante la tramitación parlamentaria de la norma”. A pesar de que considerase debatible la exposición de la resolución, Pablo González-Carreró indicó que prácticamente no existe oposición posible a una demanda de divorcio, pero también incidió en que estos procesos no están excluidos del requisito de procedibilidad.



Juan Sánchez-Padrós, Manuel Pando Cáceres, Luis Alonso Moreno y Alberto García Ramos

El proceso deductivo en las investigaciones internas

Expertos de Deloitte compartieron la metodología y herramientas que utilizan para resolver casos relacionados con las malas prácticas dentro de las empresas

POR XOSE ALDÁMIZ

Las investigaciones internas son uno de los pilares de la protección de las buenas prácticas empresariales. Por esa razón, la sección de *Compliance* de nuestro Colegio organizó una jornada dedicada a la materia en la que se abordó la metodología, la tecnología, las herramientas utilizadas y algunos casos prácticos. La sesión tuvo lugar en la sede colegial el 28 de enero y contó con dos expertos de Deloitte: Luis Alonso, socio de *Financial Crime & Forensic* en Madrid, y Manuel Pando, mánager de *Financial Crime & Forensic* en Vigo. Ambos estu-

vieron acompañados por el secretario de la sección, Alberto García.

El fraude “es inherente a cualquier organización, que se verá más o menos expuesta a los distintos tipos. Hay que prevenirlo, detectarlo y, cuando sucede o hay indicios de que ha ocurrido, hay que investigarlo”, argumentó Luis Alonso al profundizar en sus principios generales. Entre los conceptos

comentados estuvo la teoría del triángulo del fraude, que establece que, “cuando ocurre un fraude dentro de una organización, siempre se producen tres elementos con distinto nivel de intensidad: uno de motivación —presión económica por deudas de juego o adicciones—, uno de oportunidad —el defraudador aprovecha su experiencia y acceso a la seguridad— y uno de racionalización —los defraudadores

se consideran personas honestas en una situación excepcional—”.

El ponente ofreció una definición de investigación interna, que fue la aportada por la Organización Internacional de Normalización (ISO). “Se trata de un proceso de generación de evidencias orientado a los hechos que son objeto de investigación”. El experto recalcó la importancia de la obtención de pruebas poniendo de ejemplo una entrevista: “si una persona te traslada cierta información, debes preocuparte de generar evidencia sobre la misma, ya sea con un acta o una grabación”. El objetivo de este trabajo consiste en poder tomar decisiones fundamentadas sobre los hechos. “La información debe perseguir comprender cuáles son las causas que han llevado a la comisión del fraude”.

Luis Alonso dividió el método de investigación en cuatro fases. La primera es la planificación para determinar el propósito de las pesquisas y su gestión. “Debes evaluar qué persigues, de qué medios dispones, cuánto tiempo tienes y qué es lo que puedes hacer dentro del mismo. Entender todo eso asegura que llevaremos la mejor investigación posible en esas circunstancias”.

La segunda fase consiste en la obtención de información con las debidas garantías del proceso forense. En la planificación se identifican las posibles fuentes de los datos a recabar. “El formato electrónico cada vez es más relevante. Hablamos de buzones de correos electrónicos, copias de seguridad, ordenadores, teléfonos

“El fraude hay que prevenirlo, detectarlo y, cuando sucede o hay indicios de que ha ocurrido, hay que investigarlo” Luis Alonso

“Si una persona te traslada cierta información, debes preocuparte de generar evidencia sobre la misma, ya sea con un acta o una grabación”

Luis Alonso

móviles, tabletas y otros medios”. Las compañías “suelen tener distintos tipos de sistemas. Por esa razón, una de las primeras cosas que pedimos es un mapa de los mismos para comprobar cómo interactúan entre ellos”.

El tercer punto de la metodología se centra en la interpretación de la información para la obtención de pruebas. Aquí se revisan datos, se llevan a cabo análisis financieros y no financieros y se evalúa el trabajo realizado. La cuarta fase es “el cierre del trabajo. Te tiene que llevar a entender cómo ha sucedido el fraude, a establecer un plan de remediación y de refuerzo del modelo de control. En ocasiones, al investigador se le pide algún tipo de informe adicional. Nosotros solemos prepararlos. Son de uso interno y suelen solicitarlos la comisión de auditoría y control. A veces, si se van a tomar medidas contra un trabajador, nos piden un informe pericial, que serviría como prueba pa-

ra un procedimiento judicial”, explicó Luis Alonso.

Manuel Pando profundizó en la utilización de la tecnología durante las investigaciones internas. “Es fundamental. La realidad empresarial es compleja porque existe muchísima información que procede de diferentes sistemas, bases de datos y procesos. La tecnología nos permite agrupar las fuentes de una manera que se puedan analizar y procesar”. Este objetivo lo logran a través de *eDiscovery*, un método de investigación en el que se captan evidencias a través de medios digitales para recopilar evidencias. El proceso aporta “ciertas garantías, como trazabilidad, integridad, proporcionalidad y que no se vulneren los derechos de terceros”.

A continuación, comentó las fases de *eDiscovery*, co-

“Existe muchísima información que procede de diferentes sistemas y bases de datos. La tecnología nos permite agrupar las fuentes de una manera que se puedan analizar y procesar”

Manuel Pando

menzando por la identificación de las fuentes de información. La segunda es la recopilación de los datos, que, entre otros métodos, se adquirirían o copiarían de los dispositivos electrónicos. “Es muy importante la fase previa de planificación para determinar cuáles son las personas de interés en la investigación”. Además, “la copia debe ser del 100% de la información para poder reproducir el procedimiento”. La tercera fase consiste en “realizar procedimientos para garantizar en todo momento la cadena de custodia de los dispositivos. Disponemos de una serie de protocolos para garantizar su trazabilidad”. A este paso le seguiría el análisis forense de los dispositivos para reconstruir las evidencias. “Después procesamos la información y la analizamos aplicando ciertos filtros, como periodos temporales o comunicaciones entre diferentes usuarios. Todo ello ayudados de tecnología para priorizar los documentos que parezcan más relevantes. Finalmente, interpretamos todo y obtenemos evidencias de los hechos”, afirmó el ponente.

Manuel Pando explicó que, dentro de la revisión, fase en la que los profesionales trabajan bajo la supervisión del equipo legal para examinar la información, existen varios niveles. “En el primero identificamos los documentos procesados, los analizamos y comprobamos si guardan relación con el objeto de la investigación. En el segundo nivel revisamos aquellos documentos relevantes y los

“La LA elimina la fase inicial de la revisión al identificar el contexto de la investigación y delimitar los documentos que considera relevantes”

Manuel Pando

categorizamos. En el último nivel reconocemos los archivos estrictamente importantes para aportárselos a la dirección de la compañía, al juez regulador o aquel organismo a quien se deban entregar las evidencias”. También detalló que, en la actualidad, la tecnología aporta potenciadores de la revisión que agilizan y simplifican el proceso.

“Estamos incorporando la inteligencia artificial en las revisiones de comunicaciones”, subrayó Manuel Pando. “Elimina la fase inicial al identificar el contexto de la investigación y delimitar los documentos que considera relevantes y los que no”. De esta manera, “se eliminan tareas repetitivas y errores humanos”. El nuevo paradigma supone que, dependiendo del caso y su dimensión, no sea imprescindible contactar con un profesional externo. Se “podría optar por modelos autónomos o mixtos en los que la propia compañía, junto a sus asesores legales, inicia la investigación a través de estas herramientas”.



Alberto García Ramos, Juan Pablo Lerena y Pablo Ruiz Prieto

La responsabilidad del asesor fiscal en el delito tributario

Juan Pablo Lerena impartió una sesión en la que analizó los grandes casos de delitos fiscales de los últimos años

POR XOSE ALDÁMIZ

Nuestro compañero Juan Pablo Lerena, especialista en Derecho Penal Económico, impartió, el pasado 26 de noviembre, una ponencia en la que profundizó en la jurisprudencia para desgranar la responsabilidad penal del asesor fiscal en el delito tributario. El encuentro, organizado por la Sección de Derecho Tributario del Colegio, se celebró en la

sede colegial y contó también con Alberto García Ramos —presidente de la sección— y Pablo Ruiz Prieto— actual delegado territorial en Galicia de la Asociación Española de Asesores Fiscales (AE-DAF)— como moderadores.

“España se ha convertido en un país complicado”, aseguró Alberto García en su introducción al evidenciar que ha habido un incremento de las regularizaciones tributarias con motivo de la utilización de figuras que se en-

cuentran en la Ley General Tributaria —fraude o simulación, entre otros—. “Que se produzca el delito fiscal automáticamente cuando se supere la suma de 120.000 euros si el inspector quiere hacer que todo esto se convierta en un campo de batalla importante para los clientes y los profesionales”.

A continuación, Juan Pablo Lerena tomó la palabra. “No hay seguridad jurídica. No existe una diferencia clara entre planificación fiscal y delito fiscal. Conceptos que utilizaban antes los asesores fiscales, como economía de opción, ahora se consideran simulación. No puede considerarse delictiva la opción del contribuyente por una opción legal que le permita pagar menos impuestos”. Añadió que,

actualmente, “existen casos con futbolistas que vienen después de jugar en otros países. Lo hacen con el planteamiento tributario de estos territorios, que tienen una estructura societaria que permite tributar menos por sus derechos de imagen”. Sin embargo, al llegar a España, “se encuentran con una inspección o un asunto penal abierto por delito fiscal”. Esto es algo que se ha producido también entre escritores y actores, entre otros. “Se ha llegado a un punto en el que algunos jugadores no quieren venir aquí porque no les compensa”.

El ponente señaló que en el Derecho Penal existe la figura del inductor. “En el contexto de responsabilidad penal de estos delitos, siempre se habla del asesor fiscal como cooperador necesario—quien realiza un acto sin el que no podría efectuarse el delito fiscal—; pero muchas veces es el inductor quien hace que

“Se ha llegado a un punto en el que algunos futbolistas no quieren venir a España porque no les compensa”

Juan Pablo Lerena

nazca en el cliente la idea de defraudar”. Juan Pablo Lerena recalcó que esta situación no es algo reciente y que está presente desde hace años. “En 1999 ya había sentencias que condenaban al ase-

“Que se produzca el delito fiscal automáticamente cuando se supere la suma de 120.000 euros hace que todo esto se convierta en un campo de batalla importante” Alberto García

“Hay una disconformidad entre la realidad comercial, que es lo que se pacta, y la auténtica voluntad de las partes, que desean pagar menos”

J. P. Lerena

sor fiscal como cooperador necesario”. Recordó que las estrategias defraudadoras que se suelen dar en el ámbito deportivo consisten en que los futbolistas permiten que el capital obtenido por sus derechos de imagen sea gestionado a través de sociedades que tributan en otros países a un tipo impositivo mucho menor, para aprovecharlo tras su retiro o jubilación.

El abogado abordó uno de los casos más mediáticos de los últimos años: el de Leo Messi —Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Penal, 374/2017, de 24 de mayo—, cuya defensa se sustentó en culpar a su asesor fiscal. El magistrado ponente manifestó que “resulta difícil de comprender que los asesores a los que se acudió hayan sido excluidos de toda preocupación acusadora por el Ministerio Fiscal y la Abogacía del Estado”. Al repasar la sentencia, Juan Pablo Lerena indicó que “ante la alegación de que los asesores eran especialistas de prestigio y caros, el Tribu-

nal Supremo dice que los profesionales pueden reclamar que sea elevado el coste de sus servicios, tanto si el objetivo de liberar de cargas al cliente se hace lícitamente como ilícitamente. Incluso en este caso, dado el riesgo en que incurre el asesor de ser procesado, parece lógico entender que reclame mayor cantidad”. Juan Pablo Lerena recaló que esto abrió un gran debate sobre los honorarios de los asesores fiscales, dado que su prestigio y experiencia pueden ser interpretados en contra del cliente y del propio asesor.

Al analizar la sentencia, subrayó dos aspectos importantes. El primero consiste en que, aunque se ha dicho que no existe delito fiscal continuado, hubo dos votos a favor de que en este caso fuese calificado como tal. El segundo giró en torno a la consumación. “Siempre se ha entendido que el delito fiscal se comete con la presentación de la declaración”. No obstante, en la sentencia comentada se entiende que “el tipo objetivo se manifiesta en la maquinación fraudulenta, en la interposición de un sujeto pasivo del impuesto diferente del real y en su ubicación en países extranjeros que, por su organización, favorecen la ocultación de información. Puede decirse que la liquidación presentada es el final de un procedimiento construido desde antes para lograr la ocultación de la base imponible real”.

El caso de Leo Messi suscitó dudas sobre la responsabilidad penal del asesor fiscal. Estas inquietudes también estuvieron presentes

en el de los jugadores representados por Jorge Mendes. Aunque no hubo sentencia, dado que se llegó a pactos, todos los que participaron en el planteamiento fiscal de los rendimientos obtenidos por los jugadores pasaron por el juzgado, ya fuesen investigados o testigos. Juan Pablo Lerena profundizó en las cuestiones que suelen plantear los juzgados de Instrucción a los asesores fiscales para que los abogados las tengan en cuenta —como quién decide el tratamiento de los ingresos o quién facilita la información para hacer la declaración—.



Juan Pablo Lerena

“Tres de cada cuatro casos de delito fiscal se pactan. ¿Cuántos inocentes han sufrido una condena solo porque se ha elegido el camino de menor resistencia?”

Juan Pablo Lerena

Otro asunto que abordó fue el de la asesoría Numaria —Sentencia de la sala 2 de la Audiencia Nacional 18/2025, de 4 de julio—. Recordó que, en esta red, se creaban estructuras para que los clientes no tributaran en España. Tanto derechos de imagen como prestaciones de servicios eran facturados por sociedades que tributaban en un régimen de transparencia o de atribución de rentas. Estas empresas pertenecían a agrupaciones europeas de interés económico, que eran propiedad de sociedades en Reino Unido o Costa Rica. “Hay una disconformidad entre la realidad comercial, que es lo que se pacta —una renta vitalicia a cambio de la cesión de derechos de imagen—, y la auténtica voluntad de las partes, que desean pagar menos”, declaró el ponente.

El asesor fiscal de Numaria, Fernando Peña, “fue condenado a 80 años de cárcel. Es importante diferenciar que 32 años de esa condena fueron por sus propios delitos fiscales y falsedades documentales. Los otros 48 se impusieron por su papel como cooperador necesario de los delitos contra la Hacienda Pública cometidos por sus clientes”.

Otro aspecto que abordó fue que el actor Imanol Arias y otras ocho personas acusadas por delito fiscal pactaron un acuerdo de conformidad con penas de dos años de prisión y una multa por responsabilidad civil. Sin embargo, otros acusados, como Ana Duato, su compañera en la serie *Cuéntame cómo pasó*, fue-

“El asesor fiscal es cooperador necesario cuando, sin él, el obligado tributario no habría podido elegir mecanismos orientados a ocultar rentas”

Juan Pablo Lerena

ron absueltos. “Solo se condenó a los que conformaron y porque lo reconocieron”, resaltó el jurista. Al analizar la sentencia de absolución de la actriz, incidió en que se basó en la consideración de que no concurría acreditación suficiente de que conocía que estaba incumpliendo su deber de contribuir conforme a lo dispuesto por el ordenamiento tributario. “Lo mismo se podía haber dicho de los otros acusados”. Sobre este tema, Juan Pablo Lerena también afirmó que “los datos de la memoria de la Fiscalía o del Consejo General del Poder Judicial muestran que tres de cada cuatro juicios por delito penal se pactan, lo que lleva a preguntas interesantes, como ¿cuántos inocentes han sufrido una condena solo porque se ha elegido el camino de menor resistencia?”.

Tras el repaso a los distintos casos para conocer la situación actual, el experto señaló que el asesor fiscal casi



Pablo Ruiz Prieto, Juan Pablo Lerena y Alberto García Ramos

siempre aparece como cooperador necesario. Recordó que el delito fiscal es un delito especial propio y que deben concurrir una serie de cualidades en su autor. “Para ser condenado por delito fiscal hay que ser obligado tributario” pero, debido a ciertos intereses, “se acepta la figura del extraño en delitos especiales propios. Son personas en las que no concurren esas circunstancias. En el delito fiscal se admite el cooperador necesario, el inductor o el cómplice, aunque este último no es tan habitual en el caso de los asesores fiscales”.

El artículo 65.3 del Código Penal “indica que, cuando se va a condenar al asesor fiscal como cooperador necesario de un delito cometido por el obligado tributario, se le puede imponer una pena inferior en grado al acusado principal”, añadió el ponente antes de subrayar que esta posibilidad no se aplicó en el caso de Numaria. “En los 48

años a los que fue condenado Fernando Peña como cooperador necesario de delitos cometidos por el cliente, no se le aplicó la pena inferior en grado. Precisamente debido a su participación muy activa, su prestigio y por ser especialista, los autores de delito fiscal que pactaron fueron condenados a penas de cuatro o seis meses”. Además, “también redujeron las penas de multa”.

Al analizar el concepto de asesoramiento y el de cooperación necesaria, Juan Pablo Lerena explicó que existe una gran diferencia entre ofrecer alternativas de planificación fiscal e implementar y gestionar mecanismos orientados a ocultar rentas y disminuir bases imponibles. “Si la estructura no se le ocurre a un contribuyente medio es porque el asesor fiscal ha puesto sus conocimientos. Sin ellos, el obligado tributario no habría podido elegir esa opción. Por lo tan-

to, en ese caso, es cooperador necesario”.

El letrado incidió en que es deber del asesor explicar a su cliente de manera clara el funcionamiento de las opciones que le sugiera, así como todas sus posibles consecuencias y riesgos, y que debe hacerlo constar por escrito. De esta manera se evitaría que, en caso de delito, recaiga toda la responsabilidad sobre el asesor bajo el pretexto de que el obligado tributario desconocía lo que estaba pasando. “El cliente no puede firmar algo que no comprende. Hay que comunicar, documentar y guardarlo todo. Esa es la mejor defensa ante una eventual imputación”. También incidió en evitar prácticas dudosas y realizar “operaciones en nombre del cliente”.

El experto también afirmó que existen otros debates que van más allá de la responsabilidad penal del asesor fiscal, pero que están muy relacionados. A diferencia de los abogados, “no están protegidos por el secreto profesional. Además, con la ley de prevención de blanqueo de capitales se encuentran mucho más expuestos”. Existe “una obligación de denunciar a todos los que, por razón de su cargo o profesión, tuvieran noticia de algún delito”.

“El cliente no puede firmar algo que no comprende. Hay que comunicar, documentar y guardarlo todo. Esa es la mejor defensa ante una eventual imputación” Juan Pablo Lerena

Pablo Ruiz Prieto, nuevo delegado en Galicia de la Asociación Española de Asesores Fiscales

El abogado coruñés asume su nueva posición, coincidiendo con el vigésimo aniversario del nombramiento de su padre en el mismo cargo

POR XOSE ALDÁMIZ

El abogado y asesor fiscal Pablo Ruiz es el nuevo delegado territorial en Galicia de la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF). En enero, el jurista sucedió a Diego Víboras en el cargo de representación de una entidad que agrupa a más de 3.500 profesionales de toda España. Pablo Ruiz remarca que asumió el puesto siendo cons-

“La Asociación es un punto de encuentro que agrupa a todos los profesionales del asesoramiento fiscal en un foro único para compartir vivencias, conocimiento y experiencias”

Pablo Ruiz

ciente de la responsabilidad que supone “convertirse en la cara visible en Galicia de una entidad con mucha repercusión nacional”. También destaca “la ilusión” de una nueva etapa que posee un significado especial al producirse en el vigésimo aniversario del nombramiento de su padre como delegado de AEDAF en Galicia.

El asesor fiscal indica que su intención es continuar con el camino marcado hasta ahora por la Asociación y sus predecesores. “Los estatutos de AEDAF establecen que su fin primordial es ser punto de encuentro con otros profesionales y compartir conocimiento para su mejor ejercicio profesional. En Galicia procuramos lo mismo a través del fomento de las dinámicas conjuntas e intentamos atraer talento joven. Queremos que los profesionales vean a la Asociación como algo positivo en lo que participar. De hecho, en nuestra comunidad autónoma existe un grupo de jóvenes asociados muy acti-

vo y que es cada vez más numeroso”. También destaca la importancia de la formación, que conlleva una colaboración con las administraciones para “facilitar la labor a profesionales y contribuyentes”.

Al valorar la relevancia de AEDAF, Pablo Ruiz recuerda que la figura del asesor fiscal carece de un colegio que lo avale. “La Asociación aporta un respaldo”, funciona como un “punto de encuentro que aglutina a todos esos asesores que no tienen otro foro en el que compartir vivencias y experiencias”. Además, la institución “se ha personado para recurrir normativas que no se

ajustaban a la Constitución ni al Estado de Derecho”.

Actualmente, “el asesor se encuentra en una situación en la que hay que hallar un equilibrio entre evitarle un coste fiscal excesivo al contribuyente en sus operaciones y el respeto a la norma. El problema es que la legislación tributaria y su jurisprudencia son muy cambiantes, por lo que se necesita un estudio continuo para estar al tanto de todas las novedades”.

“El asesor se encuentra en una situación en la que hay que hallar un equilibrio entre evitarle un coste fiscal excesivo al contribuyente y el respeto a la norma” P. Ruiz



Pablo Ruiz

Debido a los casos penales que han envuelto a la figura del asesor fiscal, el delegado de AEDAF remarca la importancia de “no intentar ir un paso más allá. Hay que procurar que el cliente sea respetuoso con la norma. Es cierto que la legislación puede interpretarse de muchas maneras, pero hay operaciones que deben evitarse”.

El equipo de fútbol colegial celebra sus 30 años

Los jugadores coruñeses disputaron un campeonato en el que también participaron los colegios de abogados de Madrid, Valencia y Málaga

POR XOSE ALDÁMIZ

El equipo de fútbol colegial celebró el 30 aniversario de su formación con una competición deportiva por todo lo alto. Para conmemorar una fecha tan señalada, se organizó un torneo que también contó con las alineaciones de los colegios de abogados de Madrid, Valencia y Málaga. La competición se llevó a cabo el 24 de enero en el campo municipal de Víctor Fernández Alonso y estuvo conformada por cuatro encuentros: dos semifinales —A Coruña contra Madrid y Valencia contra Málaga—, uno por la tercera y cuarta posición —Ma-

drid contra Málaga— y la final —A Coruña contra Madrid—. Los partidos terminaron con la victoria de los jugadores coruñeses. La jornada se cerró con una comida de confraternización en el restaurante La Penela.

Este “trigésimo aniversario supone una manifestación expresa de que, a través del deporte, un buen número de compañeros de una profesión bastante individualista alcanzan una confraternidad, una colaboración y una amistad profunda que pocas actividades pueden lograr”, declara Jesús Ángel Sánchez Veiga, diputado tercero de la Junta de Gobierno de nuestra ins-

titución. El equipo “supone un foro en el que se pueden compartir muchas cosas: desde conocimientos a oportunidades de trabajo. Creo que es un valor muy destacable”.

Juan Antonio Armenteros, contador de la Junta de Gobierno colegial, puntualiza que el torneo de aniversario supuso un reencuentro entre muchos de los fundadores del equipo. También recuerda que el primer partido del equipo coruñés tras su formación fue contra el Colegio de Abogados de Ferrol. “Coincidió con una generación que acabábamos de incorporar-nos al ejercicio profesional, incluso estaba el actual decano, Augusto Pérez-Cepeda. Éramos un grupo de amigos que estábamos empezando y a los que nos gustaba mucho el fútbol, y así comenzó todo”. Sirvió “para que los compañeros nos conociésemos dentro del Colegio de A Coruña y que entrásemos en contacto con los abogados de otros municipios de toda Galicia.



“El equipo supone un foro en el que se pueden compartir muchas cosas: desde conocimientos a oportunidades de trabajo. Es un valor muy destacable”

Jesús Ángel Sánchez Veiga

Fue una época muy bonita en lo personal y lo profesional”.

Cuando se formó el equipo “nunca pensamos que pudiese llegar a durar 30 años”, comenta Javier Fernández Piñeiro. “Ahora mismo tenemos gente joven que hace que nos demos cuenta de que existe un legado que puede continuar otras tres décadas. Esa es la razón de la conmemoración”. También añade que los primeros jugadores del equipo “teníamos el gusanillo del fútbol y luego descubrimos que nos llevábamos mejor en el campo que tomando algo después de un encuentro en el juzgado. Hace mucho más fácil el trato”. Por su parte, Pablo Campos recalca que el equipo supuso “pasar del negro de las togas

“Formamos el equipo un grupo de amigos que estábamos empezando y a los que nos gustaba mucho el fútbol”

Juan Antonio Armenteros





al verde del campo. Para los que superamos los cincuenta años supone un orgullo, aunque lo veamos fuera del terreno de juego”.

El actual capitán del equipo, Nacho Espinosa, afirma que el 30 aniversario fue “un reconocimiento a quienes abrieron el camino y apostaron por el equipo” y también marcó su consolidación. “Hemos visto que hay mucha savia nueva que garantizará su continuidad durante unos años más, que era algo que nos preocupaba hace un lustro. No teníamos gente joven, pero ahora el 80 % del equipo son personas que se han incorporado en los últimos cinco años”. En su opinión, el secreto de su éxito radica en la buena relación entre sus jugadores. “Independientemente del espíritu competitivo de todos los que estamos ahí, lo que nos ha mantenido unidos es la idea con la que se creó: la de un grupo de abogados que eran amigos”. También reivindica que “en todos los campeonatos a los que vamos se nos conoce por el buen ambiente que tenemos, tanto entre nosotros como con el resto de las formaciones”.

El equipo de fútbol coruñés creó muchos puentes y es muy querido en otros colegios, como bien demostró la competición celebrada a principios de este 2026.

“Pensábamos que el día del partido iba a ser peor por el

temporal que se anunciaba, pero fue una gran mañana de fútbol y el campo era extraordinario”, afirma Amérito Fuentes, capitán del equipo de fútbol del Colegio de Abogados de Madrid. “Fue un placer ser los primeros contrincantes de A Coruña en su celebración del treinta aniversario”. Es “un equipo de toda la vida y los conocemos desde hace mucho tiempo”.

Otro de los asistentes madrileños que no quiso perderse el encuentro fue Gabriel Diego de Quevedo. El antiguo decano del Colegio de Abogados de Madrid dedica palabras de cariño al equipo coruñés, con quien disputó varios partidos en el pasado. “Nuestra relación siempre ha sido magnífica. Cuando hemos venido a A Coruña siempre nos hemos sentido como en casa y nos han tratado de maravilla”. El letrado también afirma que lleva jugando “desde hace más de 30 años. Ya no tengo las mismas cualidades que cuando empecé, pero creo que es importante estar con los jóvenes abogados para transmitirles tus experiencias deportivas y jurídicas y así contribuir a una mejor formación”. Siguiendo este hilo, recuerda un partido que jugaron en los campos de Abegondo. “Yo era el portero, pero había un extremo en el equipo coruñés que era muy ágil y que me lo ponía siempre muy difícil. Ha teni-

“Independientemente del espíritu competitivo, lo que nos ha mantenido unidos es la idea con la que se creó el equipo: la de un grupo de abogados que eran amigos” Nacho Espinosa

do muy buenos jugadores a lo largo de su historia”.

Miguel Ángel Izquierdo, capitán del equipo valenciano, acudió con mucha ilusión y un conjunto que se encontraba entre la veteranía y la juventud. “Nosotros creamos nuestro club en 1999. Son muchas las batallas que hemos compartido y muchos campeonatos los que hemos jugado contra A Coruña. Fue un honor cuando recibimos la invitación para disputar su campeonato de aniversario”. Este tipo de actividad de-

muestra “que la abogacía no son solo salas, foros o recursos; también tenemos nuestros momentos de esparcimiento y hacer deporte representando a nuestro colegio y ciudad supone uno de ellos”.

Uno de los equipos de más reciente creación es el del Colegio de Abogados de Málaga. Su capitán, Javier Morales, cuenta que los jugadores de A Coruña ya eran viejos conocidos. “Vinieron a jugar a nuestra tierra hace algunos años y en el último campeonato de España disputado en Cádiz tuvimos que enfrentarnos a ellos en el primer partido. La verdad es que hubo una muy buena relación desde el inicio. Nos da una envidia sana que celebren ya 30 años con el equipo montado cuando nosotros solo llevamos uno. Se trata de un logro que nos gustaría alcanzar”. También incide en la importancia del vínculo entre el deporte y la abogacía debido a los contactos que se obtienen durante los encuentros. “Te puede ayudar si tienes un juicio en otras áreas del país”.

“Ahora mismo tenemos gente joven que hace que nos demos cuenta de que existe un legado que puede continuar otras tres décadas”

Javier Fernández Piñeiro

Xosé Luís Rodríguez Pardo

Foi unha persoa fiel ás súas ideas, cunha vida guiada pola convicción de que outra Galicia era posible: máis libre, máis xusta, máis consciente da súa identidade

Por **Diana Varela Puñal***

Xurista, galeguista e político —chegou a vicepresidente da Deputación Permanente e da Mesa do Senado—, Xosé Luís Rodríguez Pardo foi cofundador do Partido Socialista Galego. Un sector deste partido integrárase na federación territorial do PSOE, do que resultaría o Partido dos Socialistas de Galicia-PSOE, do que foi o primeiro secretario xeral.

Como toda verdadeira vocación política, a de Xosé Luís Rodríguez Pardo naceu dun fondo compromiso social que pouco ou nada tiña que ver coa ambición persoal ou co afán de notoriedade, senón do desexo sincero de mellorar a vida colectiva e de construír un futuro máis xusto e digno. Unha forma

de servizo público, un camiño de entrega que buscaba o “cambio”, a transformación desde principios éticos e democráticos e con eles a liberdade e a xustiza social. Ese horizonte foi o que albiscou sempre a ollada de Xosé Luís Rodríguez Pardo, para quen a política foi, ante todo e sobre todo, un acto de conciencia, unha manifestación da vontade de servir á sociedade desde os alicerces do galeguismo e do progresismo.

Rodríguez Pardo entendeu que a democracia non podía ser unha simple estrutura institucional ou unha fórmula legalista. Non, a democracia debía ser un espazo vivo de participación cidadá, de expresión plural, de defensa dos dereitos básicos e do recoñecemento da dignidade humana. Xosé Luís acreditaba nunha democracia que avanzase ca-

ra ao ben común, reducise as desigualdades e ampliáse as liberdades; unha política que puxese o foco nas persoas e non nos intereses de minorías privilexiadas. Esta concepción progresista, fondamente social, levouno a defender causas que moitos evitaban, a erguer a voz fronte á inxustiza e a implicarse en proxectos que buscaban transformar a sociedade desde abaixo.

Nun tempo no que a palabra política semella desgastada por discursos baleiros ou prácticas interesadas, a traxectoria de Xosé Luís Rodríguez Pardo ofrece unha lección de coherencia e integridade. Entendeu a política como un exercicio ético que esixe rigor, sacrificio e un permanente cuestionamento dos propios criterios. Home de principios, Xosé Luís non renunciou á palabra cando era necesaria, non calou diante da opresión. O seu labor estivo orientado á defensa dos dereitos sociais: a sanidade, a educación, o traballo, a vivenda, a cultura. Dereitos que consideraba básicos, inalienables, e que debían ser garantidos por un Estado verdadeiramente democrático.

Outramente, a súa apos-

ta polo galeguismo non foi tampouco circunstancial nin anecdótica. Era o seu un galeguismo sentido, reivindicativo e profundamente humanista. Entendeu Galicia como unha nación con identidade propia, cunha lingua, unha historia e unha cultura que merecen respecto, protección e desenvolvemento. Non concibía a democracia sen o recoñecemento pleno dos dereitos colectivos do pobo galego nin sen a súa participación activa no seu propio destino. Esa conciencia nacional non o levou nunca ao illamento, senón a unha proposta integrado-

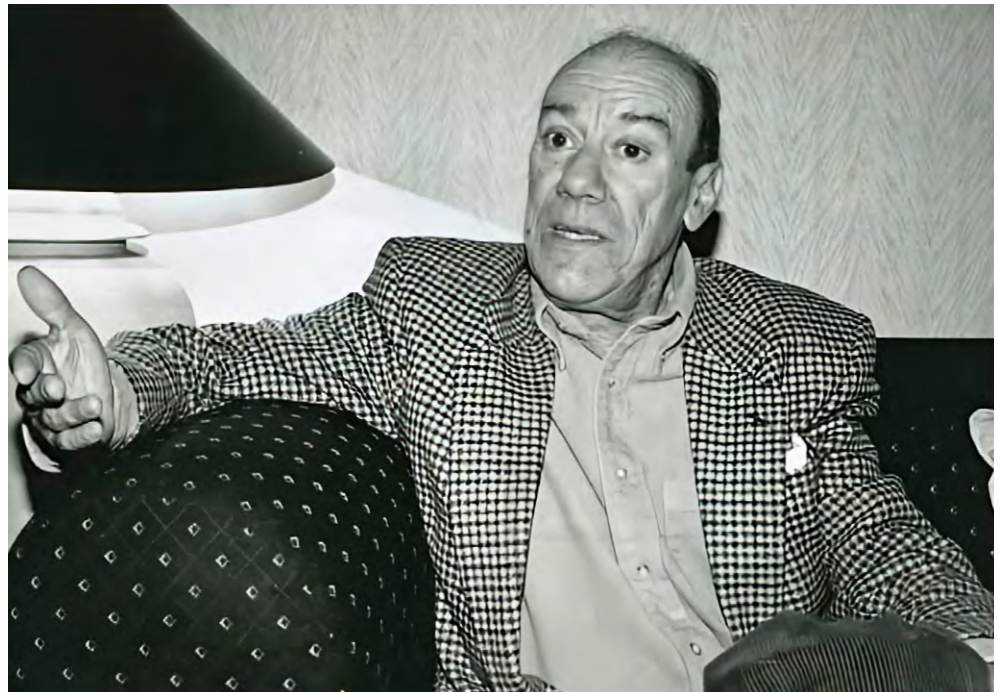
*A súa
aposta polo
galeguismo non
foi tampouco
circunstancial
nin anecdótica.
Era o seu un
galeguismo
sentido,
reivindicativo e
profundamente
humanista*

ra, aberta ao diálogo e á cooperación entre os pobos.

Rodríguez Pardo expresou moitas das súas ideas e inquiredanzas desde a Agrupación Cultural O Facho, un espazo clave na vida intelectual e política da Galicia contemporánea. Alí atopou un ámbito de encontro, re-

Nun tempo no que a palabra política semella desgastada por discursos baleiros ou prácticas interesadas, a traxectoria de Xosé Luís Rodríguez Pardo ofrece unha lección de coherencia e integridade

Nunca separou o compromiso político da responsabilidade moral. Nunca desvinculou a loita polos dereitos sociais da esixencia aristotélica da dignidade



Xosé Luis Rodríguez Pardo

flexión e acción que lle permitiu artellar unha práctica cultural comprometida coa transformación social. Consciente de que a cultura é tamén unha ferramenta de liberación, unha maneira de tomar conciencia da realidade, de cuestionar o establecido e de imaxinar e proxectar alternativas. A cultura, para Rodríguez Pardo, é o lugar onde se forman os cidadáns libres e críticos, onde nace a posibilidade dunha sociedade máis xusta, positiva e igualitaria.

A súa presenza en O Faño foi moito máis ca un merecido activismo cultural. Foi un esforzo continuado por construír espazos de pensamento e de palabra, por recuperar a memoria colectiva, por poñer en valor a creación galega en todos os eidos. Entendendo que a cultura non debe estar ao servizo do poder, senón ao servizo da cidadanía. Que debe incomodar, abrir preguntas, desmontar prexuí-

Neste tempo dramático de “trumposos e matanjahus”, de crimes infames e silencios vergoñentos, a súa figura convida a recuperar o sentido profundo da política como servizo

zos. A súa ética persoal levábao a esixirse sempre o máximo e a promover un traballo constante, silencioso moitas veces, mais sempre orientado á dignificación da lingua, do pensamento e da liberdade.

A dimensión ética da súa vida foi, sen dúbida, a clave de bóveda de toda a súa acción. Nunca separou o compromiso político da responsabilidade moral. Nunca desvinculou a loita polos dereitos sociais da esixencia aristotélica da dignidade. A acción esixe unha conciencia limpa e unha vontade firme de contribuír ao ben común. Esa ética levouno a practicar a escoita,

a empatía, o respecto pola diferenza. E tamén a manter unha actitude crítica fronte aos abusos, a corrupción e a desmemoria.

Xosé Luís Rodríguez Pardo foi, en fin, unha persoa fiel ás súas ideas, cunha vida guiada pola convicción de que outra Galicia era posible: máis libre, máis xusta, máis consciente da súa identidade. A súa voz foi sempre voz de alerta, mais tamén de esperanza. A súa pegada permanece en cada espazo que defende a cultura como ferramenta de emancipación, en cada proxecto político que pon as persoas no centro, en cada discurso que entende a li-

berdade como tarefa compartida.

Neste tempo dramático de “trumposos e matanjahus”, de crimes infames e silencios vergoñentos, a súa figura convida a recuperar o sentido profundo da política como servizo, da cultura como loita e da democracia como construción colectiva. Porque, como el mesmo defendía, sen conciencia non hai liberdade, sen xustiza non hai progreso, e sen galeguismo non hai Galicia.

* **Diana Varela Puñal** é avogada e secretaria xeral da Asociación de Escritores e Escritoras en Lingua Galega.



César Sivo, Ángel Gabilondo, Hurrem Sonmez, Salvador González, Ezgi Sahin Yalvarci, Rosalía Guntín, Isabel Perelló, Carmen Díaz, José Carlos Orga y Juan Carlos Campo

Los Premios Derechos Humanos Carlos Carnicer ensalzan la abogacía defensora

Los ganadores fueron César Sivo, el Colegio de Abogados de Estambul, la iniciativa Espacio X Derechos y Carmen Díaz

POR JOSE ALDÁMIZ

El Consejo General de la Abogacía Española celebró el 11 de diciembre la XXVII edición de sus Premios Derechos Humanos Carlos Carnicer. Estos reconocimientos ponen en valor el compromiso social de la abogacía, y en 2025 estuvieron dedicados a reconocer la labor de la abogacía defensora.

El abogado argentino César Sivo obtuvo el galardón en la categoría de Persona; el Colegio de Abogados de Estambul lo hizo en la de Institución; la iniciativa Espacio X Derechos de CONVIVE-Fundación Cepaim se llevó el de Comunicación, y Carmen Díaz, fundadora y presidenta del colectivo Madres Unidas contra la Droga de Vallecas, obtuvo el Premio Nacho Mata.

La temática de esta edición inspiró el lema “En defensa de quienes defienden” y contó con 32 candidaturas. Además, los galardones fueron rebautizados en honor a Carlos Carnicer, quien fue presidente del Consejo General de la Abogacía Española durante más de 15 años. “Estos premios le emocionaban porque reconocen a una abogacía valiente, digna y comprometida, capaz de cruzar fronteras, de sostener a quien se cae y de decir ‘aquí estoy’ cuando otros callan”, señaló su hija y patrona de la Fundación Abogacía y Derechos Humanos, Marian Carnicer, que presentó el acto junto al periodista de Onda Cero Miguel Ondarreta.

Ángel Gabilondo, Defensor del Pueblo, fue el encargado de entregar el premio a César Sivo, que lo recibió por el rol que ha llevado a cabo como letrado y como presidente de la Asociación de Abogadas, Abogados, Jueces y Fiscales por los Derechos Humanos de América Latina y el Caribe. Su influencia ha permitido que se fortalezca una red de juristas dedicada a la defensa de los Derechos Humanos y que facilita la cooperación internacional. “Trabajar en Derechos Humanos es enfrentarse con estados autoritarios, con grupos económicos sin escrúpulos y con detentadores del poder en general”, declaró el galardonado.

El Colegio de Abogados de Estambul fue reconocido por su labor al exigir la investigación independiente del asesinato de dos periodistas kurdos en 2024. Esta acción hizo que Ibrahim Kaboglu, su decano, y varios miembros de la Junta de Gobierno fueran destituidos y procesados “por propaganda terrorista”.

“Cuando los abogados son silenciados en un país, se debilita la Justicia en todas partes. Por eso la solidaridad in-

“Trabajar en Derechos Humanos es enfrentarse con estados autoritarios, con grupos económicos sin escrúpulos y con detentadores del poder en general”

César Sivo

ternacional es esencial”, subrayó Ezgi Sahin Yalvarici, secretaria general del Colegio de Abogados de Estambul, al recoger el premio junto a Hurrem Somnez, responsable de Relaciones Internacionales de la institución. Esta

“Cuando los abogados son silenciados en un país, se debilita la justicia en todas partes. Por eso la solidaridad internacional es esencial”

Ezgi Sahin Yalvarici

última añadió que “la abogacía es un compromiso con la dignidad humana y la verdad. Es un trabajo colectivo. Es dar voz a quien no la tiene incluso cuando incomoda al poder”. José Carlos Orga, vocal del Consejo General del Poder Judicial, hizo entrega de este galardón.

Por su parte, Juan Carlos Campo, magistrado del Tribunal Constitucional, entregó el Premio en la categoría de Comunicación a Rosalía Guntín, vicepresidenta primera del patronato de CONVIVE-Fundación Cepaim por Espacio X Derechos, un laboratorio cívico que lucha contra la desinformación. A través de esta iniciativa, la organización sin ánimo de lucro difunde información jurídica, análisis y herramientas prácticas a través de sus redes sociales y 37 centros territoriales. Además, parti-

Detrás del consumo de drogas se esconden desigualdades y fallos de un sistema que no protege a quienes más lo necesitan”

Carmen Díaz

cipa en foros europeos e internacionales. “Al estar en contacto directo con quienes sufren vulneraciones de derechos, podemos aportar una voz basada en la experiencia real y la perspectiva de quienes viven estas situaciones”, aseguró la representante de esta entidad.

La gala también puso el foco sobre la infancia desfavorecida con el Premio *Nacho Mata*, que fue entregado por Isabel Perelló, presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, a Carmen Díaz, fundadora y presidenta del colectivo Madres Unidas contra la Droga

de Vallecas. Esta última ha dedicado su vida a la defensa de personas vulnerables —especialmente menores— con diversas acciones sociales y liderando movimientos vecinales. “El consumo de drogas es solo la punta del iceberg: detrás de él se esconden desigualdades y fallos de un sistema que no protege a quienes más lo necesitan”, destacó Carmen Díaz durante su intervención. “Por eso es imprescindible promover una educación integral para la salud, acompañada de redes de apoyo que prevengan el sufrimiento antes de que se haga visible”.

Fernando Ramos se jubila tras más de treinta años de dedicación al Colegio

Después de dedicar más de tres décadas de eficaz servicio a nuestra institución, Fernando Ramos, trabajador de la oficina del Turno de Oficio, se ha jubilado. Como es tradición, el Colegio organizó un almuerzo de confraternidad al que asistieron numerosos compañeros e integrantes de la Junta de Gobierno para desearle lo mejor en esta nueva etapa vital.



Fernando comenzó su trayectoria en el Colegio cuando nuestra sede todavía se encontraba en el Palacio de Justicia, vivió el traslado a las instalaciones actuales de Federico Tapia y, desde 2012, desem-

peñó su labor en las oficinas del Turno de Oficio en los juzgados de la calle Monforte. Allí ha sido testigo de los avances tecnológicos, que han supuesto

grandes beneficios para los abogados de oficio. “Al principio todavía contábamos con el sistema de ‘búsquedas’, después llegaron los móviles y, finalmente, la centralita que se encarga de realizar el desvío directamente a cada abogado que está de guardia”.

Estos treinta años “han sido apasionantes”, asegura, pero ahora dedicará su tiempo

a sus grandes aficiones: la fotografía, la astronomía y la informática, “además de hacer algún que otro viaje”. Se lo ha ganado.



Fernando Ramos

MUJERES QUE CONSTRUYEN FUTURO



entreculturas

ONG · JESUITA

entra en entreculturas.org